



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES
CONTABLES DIRIGIDAS AL CUMPLIMIENTO DE
DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IVA EN
LA EMPRESA MATHEWS MODA C.A.**

Autora: Diana Matheus
C.I.: 20.443.896

Urb. Yuma II, calle N° 3. Municipio San Diego
Teléfono: (0241) 8714240 (master) – Fax: (0241) 8712394



UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ

**PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES DIRIGIDAS AL
CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IVA
EN LA EMPRESA MATHEWS MODA C.A.**

Trabajo de Grado para optar al Título de
Licenciado en Contaduría Pública

Autora: Diana Matheus
C.I.: 20.443.896

Tutor: Licdo. Miguel Ángel Licon López

San Diego, Octubre de 2017



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
ESCUELA CONTADURÍA PÚBLICA
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA**

**PROCEDIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTABLES DIRIGIDAS AL
CUMPLIMIENTO DE DEBERES FORMALES EN MATERIA DE IVA
EN LA EMPRESA MATHEWS MODA C.A.**

San Diego, Octubre de 2017

Autores: Diana Matheus

C.I.: 20.443.896

Tutor: Licdo. Miguel Ángel Licon López

RESUMEN INFORMATIVO

El presente estudio tuvo como objetoproponerprocedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de IVA, en la empresa MATHEWS MODA C.A.cumplir con sus obligaciones tributarias en materia de IVA, debido a que en la actualidad presenta debilidades en sus procesos para la declaración y que se está haciendo de forma tardía, lo que puede generar multas o sanciones a la empresa, por incumplimiento al momento de fiscalización por la Administración Tributaria. Metodológicamente se encontróenmarcado bajo la modalidad de proyecto factible, con diseño de campo y documental, a nivel descriptivo, en el cual se aplicó como técnicas de recolección de datos la observación directa y la encuesta, apoyados en los instrumentos cuadro de observación y cuestionario, este último conformado por preguntas dicotómicas tipo si-no aplicado a una población y muestra no probabilística, integrada por tres (03) personas involucradas en el área de impuestos. Los datos fueron tabulados, graficados, analizados e interpretados, para realizar un diagnóstico, del proceso de contable para el cumplimiento de los deberes formales en materia de IVA, cuya información sirvió para determinar las debilidades en cuanto al cumplimiento de deberes formales, identificar las sanciones que acarrea el incumplimiento de los mismos, para finalmente, diseñar los procedimientos a ser propuestos.

Descriptor:Procedimientos, Deberes Formales, Obligaciones Tributarias, Ley del Impuesto al Valor Agregado IVA.

INDICE GENERAL

RESUMEN INFORMATIVO	pp.
INTRODUCCIÓN	v 1
CAPÍTULO	
I EL PROBLEMA	
1.1. Planteamiento del Problema	4
1.2. Formulación del Problema	7
1.3. Objetivos de la Investigación	7
1.4. Justificación de la Investigación	7
CAPÍTULO	
II MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes de la Investigación	9
2.2. Bases Teóricas	16
2.3. Bases Legales	43
2.3. Definición de Términos Básicos	51
CAPÍTULO	
III METODOLOGÍA	
3.1. Tipo y Nivel de la Investigación	55
3.2. Fases Metodológicas	58
3.2.1 Fase I. Diagnóstico de la Situación Actual	58
3.2.2 Fase II. Determinar las debilidades y fortalezas de los procesos en el cumplimiento de los deberes	62
3.2.3 Fase III. Identificar las Sanciones.	62
3.2.4. Diseñar el procedimientos de las actividades contables	63
CAPÍTULO	
IV RESULTADOS	
4.1. Análisis de los Resultados	64
CAPITULO	
V PROPUESTA	
5.1. Presentación de la Propuesta	84
5.2. Objetivos de la Propuesta	84
5.3. Justificación de la Propuestas	84
5.4. Factibilidad de la Propuesta	85
5.5. Desarrollo de la Propuesta	86

CONCLUSIONES	pp. 102
RECOMENDACIONES	104
REFERENCIAS	105
ANEXOS	108

LISTA DE TABLAS

TABLA	pp.
1 Actualización del RIF	65
2 Emisión de facturas	66
3 Emisión de Facturas de acuerdo a la Providencia 071	67
4 Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley	68
5 Existencia de multas y/o reparos	69
6 Actualización de los libros legales	70
7 Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial	71
8 Existencia de soporte documental de las operaciones	72
9 Conocimiento de los deberes formales de la contribuyente especial	73
10 Emisión de los comprobantes de retención de IVA	74
11 Entrega de los comprobantes de retención del IVA	75
12 Conocimiento sobre la elaboración de las	76
13 Procedimientos para la declaración de IVA	77
14 Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas	78
15 Tratamiento contable del IVA	79
16 Tratamiento contable de las retenciones de IVA	80
17 Retrabajos	81
18 Capacitación del Personal	82

LISTA DE GRÁFICOS

TABLA	PP.
19 Actualización del RIF	65
20 Emisión de facturas	66
21 Emisión de Facturas de acuerdo a la Providencia 071	67
22 Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley	68
23 Existencia de multas y/o reparos	69
24 Actualización de los libros legales	70
25 Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial	71
26 Existencia de soporte documental de las operaciones	72
27 Conocimiento de los deberes formales de la contribuyente especial	73
28 Emisión de los comprobantes de retención de IVA	74
29 Entrega de los comprobantes de retención del IVA	75
30 Conocimiento sobre la elaboración de las	76
31 Procedimientos para la declaración de IVA	77
32 Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas	78
33 Tratamiento contable del IVA	79
34 Tratamiento contable de las retenciones de IVA	80
35 Retrabajos	81
36 Capacitación del Personal	82

INTRODUCCION

En la actualidad el Estado Venezolano, para aumentar los ingresos públicos en materia de impuestos, destinados a brindarle mejoras colectivas a la ciudadanía, a través de instituciones, organismos y entes, ha venido designando a un mayor número de empresas, como agentes de retención calificados como contribuyentes especiales.

Por su parte, las empresas que obtienen esa calificación mediante la designación por parte de la Administración tributaria, buscan nuevas herramientas que le permitan un efectivo cumplimiento de los deberes formales, para evitar ser sancionados, de acuerdo a las nuevas modificaciones que han sufrido las leyes en materia tributaria, tales como La Ley del IVA (2014) y el Código Orgánico Tributario (2014).

Por lo tanto, siendo el talento humano el que le da valor agregado a la empresa, requiere les sean suministradas herramientas que les permita realizar sus actividades de manera eficaz y oportuna, mediante procedimientos formalmente definidos que sirvan de guía para el cumplimiento de normativas claramente establecidas, para lograr los objetivos organizacionales.

Es por ello, que el presente trabajo de investigación está orientado a darle solución a la problemática expuesta por la empresa MATHEWS MODA C.A., la cual presenta debilidades en sus procesos contables, para determinar los deberes formales, y las obligaciones tributarias, para poder realizar el cumplimiento efectivo, de las mismas en materia de IVA, generando que se declare y en ocasiones se pague a destiempo originando incumplimiento de las normativas legales, que podrían generar

pérdidas o sanciones en materia al momento de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Debido a las implicaciones anteriores, se propone un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de IVA en la empresa MATHEWS MODA C.A., el cual le permitirá a la gerencia de la empresa en estudio contar un conjunto de herramientas competitiva, que pudieran ser aplicada, para evitar el riesgo de sufrir multas, sanciones o suspensión de sus actividades operativas, al momento de una fiscalización por el ente regulador.

Para ello, se plantea una investigación metodológicamente apoyada en un proyecto factible, con diseño de campo y documental, a nivel descriptivo, en la cual se utilizará como técnica de recolección de información la observación directa, y la encuesta a través de un cuadro de observación y un cuestionario, que permita realizar un diagnóstico, y determinar las debilidades existentes, para poder diseñar un procedimiento que permita darle solución a la problemática existente.

Para ello, el presente trabajo de investigación se encuentra estructurado en cinco (05) capítulos, los cuales se especifican a continuación:

Capítulo I, El Problema: Contiene la exposición de la situación problemática enmarcada en el planteamiento del problema, el establecimiento de los objetivos de la investigación tanto el general como lo específicos, así como la justificación de la investigación.

Capítulo II, Marco Teórico: Se refiere al marco teórico abarcando los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y términos básicos más resaltantes utilizados en la propuesta, relacionados a la Ley del IVA, y los deberes formales.

Capítulo III, Marco Metodológico: Se describen el tipo y nivel de investigación, las fases metodológicas de la investigación de acuerdo con los objetivos específicos, las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de información y la población y muestra que suministrará la misma.

Capítulo IV, Resultados.

Capítulo V, La propuesta

Referencias: Bibliográficas y electrónicas de donde se obtuvo la información que permite sustentar la propuesta presentada para el desarrollo de la presente investigación.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema:

El Estado en su poder de Imperio, y en busca de aumentar los ingresos para cubrir la carga pública, ha designado a través de la Administración Tributaria y mediante disposiciones legales, a los denominados contribuyentes especiales agentes de retención de impuestos, en especial en materia de IVA, generando en las empresas inquietudes, para poder cumplir con la obligación tributaria y los deberes formales contraídos, al ser designados en ésta calificación a los sujetos pasivos.

Por lo tanto, las organizaciones, deben subsumirse a las disposiciones fiscales que existan en el entorno en el cual se desenvuelven, generando una relación jurídica, entre el Estado y las empresas, calificadas como contribuyentes especiales, debido al tributo que debe ser retenido, se les nombra agentes de retención, señalado en el portal electrónico del SENIAT.

En consecuencia, el incremento de la lista de sujetos pasivos, que son objeto de verificación y fiscalización, para determinar si la conducta tributaria transgrede o no las leyes, se busca corregir a través de sanciones a las que haya lugar y prevenir futuras reincidencias en materia de ilícitos, este proceso es ejecutado por el Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, (SENIAT) a nivel de tributación nacional.

Aunado a ello, el Estado procedió a realizar modificaciones a las Ley del Impuesto al Valor Agregado (2014), y el Código Orgánico Tributario (2014), para establecer sanciones para las empresas que incumplan con los deberes formales y sus obligaciones fiscales, generando en las mismas, la necesidad de mejorar sus procesos contables en materia tributaria, para optimizar el desempeño del personal que labora en el área contable, para poder cumplir con las normativas legales y evitar ser sancionadas.

Además, optimizar su operatividad y ser más competitivas ya que es el talento humano el que le da valor agregado a la organización, haciéndolas competitivas, logrando mantenerse en el mercado en el cual se desenvuelven. Por lo tanto, requiere brindarle al personal herramientas que les permita ser más eficientes y efectivos para el desempeño laboral, y lograr un mayor crecimiento profesional.

Una de las herramientas que sirven para optimizar el desempeño, laboral es el establecimiento de procedimientos claros y sencillos, que permitan cumplir con las metas y objetivos propuestos, así como el establecimiento de normas que dirijan los esfuerzos del personal al cumplimiento de los procedimientos establecidos. Aunado a ello es necesario incorporar el control interno para que se puedan detectar posibles desviaciones y e implantar los correctivos necesarios.

Por su parte, las actividades contables, van dirigidas al registro y emisión de reportes, sobre las operaciones que realizan las empresas, para poder realizar los cálculos necesarios y estimar los impuestos establecidos por la Administración Tributaria, entre los cuales se encuentran los tributos en materia del IVA; que requieren de información contable, tanto de los registros en los libros de compras y ventas, y en el caso de los contribuyentes especiales, retener a los proveedores el porcentaje del IVA establecido en el portal electrónico del SENIAT, por consiguiente

deben estar claramente establecidos los procedimientos que deben llevarse a cabo para lograr determinar adecuadamente los importes a retener y declarar, en los lapsos establecidos en el calendario de contribuyentes especiales, por parte del ente tributario, así como de la declaración y pago del IVA, generado en el periodo económico y fiscal que corresponda.

En este mismo orden de ideas, es necesario señalar que el presente trabajo de grado se basa en la problemática existente en la empresa MATHEWS MODA, C.A., la cual es calificada como contribuyente especial agente de retención en materia del IVA, la cual presenta debilidades en sus procesos contables dirigidos al cumplimiento de los deberes formales, generando retardo en la declaración y pago tanto de las retenciones efectuadas a los proveedores, como la declaración en materia del IVA; de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario para contribuyentes especiales.

La problemática se genera, especialmente porque el personal no tiene la preparación necesaria en materia tributaria, para realizar los procesos contables, necesarios para realizar los registros, emisión de reportes y cálculos necesarios para determinar los importes a ser declarados y pagados, así como no cumplen con las fechas establecidas en el calendario para contribuyentes especiales, generando una declaración y pago a destiempo.

El no corregir estas debilidades genera un riesgo a la organización la cual podría ser sancionada, al momento de una fiscalización, por lo que se propone un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de IVA en la empresa MATHEW MODA C.A., que sirva al personal como guía de acción, para cumplir actividades de manera coherente y cumplir con el registro, cálculo, declaración y pago oportuno y cumplir con los deberes formales en materia tributaria.

1.2 Formulación del Problema

¿Cómo podría mejorar la empresa MATHEWS MODA C.A., la actividades contables dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A, que exige la norma tributaria?

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Proponer procedimientos de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A., en la empresa MATHEWS MODA C.A.

1.3.2 Objetivos Específicos

1. Diagnosticar la situación actual de los procesos contables para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la empresa MATHEWS MODA C.A.
2. Determinar las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. de la empresa MATHEWS MODA C.A.
3. Diseñar un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del I.V.A. en la empresa MATHEWS MODA C.A.

1.4 Justificación de la Investigación

La empresa MATHEWS MODA C.A.; presenta debilidades en sus procesos contables dirigidas para el cumplimiento de los deberes formales contraídos en

materia del I.V.A., por lo que se han presentado declaraciones tardías, además se registran facturas de compra que no cumplen con los requisitos establecidos en la providencia administrativa vigente, los cuales son necesarios para el registro en los libros contables de compras.

Por lo tanto, la gerencia expresa la necesidad de establecer un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales, en materia del I.V.A., para ello se requiere establecer un diagnóstico de la situación actual de cómo se están realizando las actividades y detectar las debilidades existentes, así como identificar cuáles son las sanciones establecidas en las normativas vigentes, para poder darle solución a la problemática planteada.

Al establecer los procedimientos propuestos permitirán que el personal que labora en el área de impuestos cuente con una guía de acción, que le dirija a la ejecución de las actividades contables adecuadas para lograr el cumplimiento de los deberes formales de la empresa, además se requiere e capacitación al personal, e información sobre las responsabilidades que generan el ser la empresa calificada como agente especial de retenciones, y que al no cumplir con las normativas vigentes podría la empresa sufrir multas y sanciones en materia tributaria, al momento de una fiscalización por la Administración Tributaria.

Asimismo, al mejorar los tiempos de cálculo, declaración y pago de las obligaciones tributarias, por parte de empresa, ella contribuirá con la carga económica que requiere el estado para cubrir los gastos públicos, y brindarle a la ciudadanía un bienestar colectivo. Por su parte, el presente estudio brinda un aporte como antecedente a otras investigaciones relacionadas al tema tributario relacionado al IVA, la cual podría brindar solución a la problemática presentada en empresas similares, ya que la investigación se encuentra enmarcada en las líneas de tributos Nacionales y Municipales, establecidos en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad José Antonio Páez, en la escuela de Contaduría Pública. Finalmente, el

aporte de esta investigación permitirá a la autora aumentar sus conocimientos académicos y profesionales en materia tributaria, para su desempeño laboral.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

Para llevar a cabo la presente investigación, es necesario realizar un recopilación de ideas de diversos autores, y se debe establecer una relación con la problemática investigada, con el objetivo de obtener una base que fundamente la investigación.

Al respecto, según Eysautier (2002: 178), define el marco teórico como “aquel modelo conceptual donde se describe la forma como se teorizan las relaciones entre varios factores que han sido identificados como importantes para el problema”. En el presentes estudio, el marco teórico está conformado por los antecedentes de la investigación relacionados a otras investigaciones similares al estudio, las bases teóricas expuesta por diferentes autores en materia tributaria, las bases legales, que fundamentan la legalidad del tributo en estudio y sus sanciones, y la definición de términos básicos que permiten el desplazamiento en la temática planteada, facilitando al lector su fácil y mejor comprensión.

2.1 Antecedentes de la Investigación

Según Tamayo y Tamayo (2012), señala que los antecedentes constituyen:

Todo hecho anterior a la formulación del problema que sirve para aclarar, juzgar e interpretar el problema planteado, constituye los antecedentes del problema. En ello se trata de hacer una síntesis conceptual de la investigación o trabajo realizado sobre el problema formulado, con el fin de determinar el enfoque metodológico de investigación.(p. 146).

Es por ello, que para realizar la presente investigación se tomaron como base de referencia algunas investigaciones que representan un aporte para soportar el

contenido teórico, además de proporcionar soluciones que puedan ayudar a resolver la problemática estudiada, ampliando las propuestas que se consideren insuficientes y diseñando estrategias diferentes, de manera que permitan lograr una mayor eficiencia en las actividades contables dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia del IVA., asimismo, cabe señalar que en los antecedentes se trata de hacer una síntesis conceptual de la investigación o trabajo realizado sobre el problema formulado. Dentro de los proyectos consultados, que podrían proporcionar técnicas básicas para el estudio se puede mencionar el trabajo de grado elaborado por:

Primeramente el presentado por, el presentado por Mariño (2014), en su estudio titulado **“Plan estratégico para el control y registro contable de las partidas fiscales en la empresa Médica Consolidada Distribuidora”**, en la Universidad José Antonio Páez, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. La investigación tuvo como finalidad proponer un plan estratégico para el control y registro contable de las partidas fiscales en la empresa Médica Consolidada Distribuidora, con la finalidad de lograr la organización y agilización de las operaciones financieras de la entidad, debido a que ha presentado debilidades por la carencia de celeridad y eficiencia al momento de registrar las partidas concernientes a los deberes tributarios, originando una percepción de lo que realmente se ha gastado por tales conceptos.

Metodológicamente se desarrolló bajo el diseño de un estudio de campo y documental, a nivel descriptivo, aplicando como técnica de recolección de información la observación directa a través de una matriz de observación directa,, así como la encuesta a través de un cuestionario compuesto por diez (19) preguntas de información calificando las ponderaciones en bueno, medio y deficiente, aplicado a una población y muestra conformada por cinco (03) personas, cuyos datos fueron analizados para realizar un diagnóstico sobre la situación actual que presenta la empresa sobre el proceso de control y registro de las partidas fiscales.

El autor concluye en su investigación, que a pesar de que los sujetos de estudio conocen el proceso tributario, en cuanto a las declaraciones y plazos de pago, tienen deficiencia en cuanto al registro de las partidas fiscales, debido a que reciben poca capacitación en función de las partidas fiscales. Por lo tanto, la carencia de personal especializado en el departamento de impuestos, encargado de verificar y realizar todos los procesos correspondientes a la administración tributaria, no garantiza un oportuno cumplimiento de los lineamientos establecidos.

Su aporte a la presente investigación, que es necesario capacitar al personal en materia tributaria, para realizar las actividades relacionadas al cálculo de impuestos, además se debe realizar un seguimiento a las operaciones realizadas por el personal para verificar que cumplan con los procedimientos a ser propuestos, a fin de ser diseñar procedimientos que guíen al personal a realizar los registros de manera adecuada y oportuna, poder realizar la verificación de su declaración en el portal electrónico del SENIAT, para su aprovechamiento al momento del cálculo de los importes a ser pagados en materia de IVA, y realizar el pago exacto para cumplir con las obligaciones tributarias.

Seguidamente, Coa y Gómez (2013), en su trabajo de grado titulado **“Evaluación del procedimiento de las declaraciones y pagos del impuesto al valor agregado aplicado por la firma contable Rondón Márquez & Asociados a sus clientes en el año Fiscal 2012 en San Félix, Estado Bolívar”**, presentado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública, en la Universidad Experimental de Guayana, San Félix. La investigación tuvo como objetivo realizar una evaluación del procedimiento de las declaraciones y pagos del IVA aplicado por la firma contable a sus clientes en el año fiscal 2012, ya que tiene como importancia la mejora de dichos procedimientos. La investigación fue de tipo descriptiva y se aborda a través de un diseño de campo.

La población estuvo conformada por quinientos cincuenta y dos (552) planillas, simplificadas por un muestreo probabilístico mediante una fórmula estadística. Como

técnica de recolección de datos se utilizó la observación directa y como instrumento la lista de los clientes llevados en la firma, programas de cálculos y cuadros sinópticos. El autor concluye en la investigación, que existe desconocimiento de las leyes que rigen los tributos nacionales, en este caso el IVA, se consideran un factor importante en el cumplimiento de las normas tributarias.

Su relación, con la presente investigación, es en cuanto a que las empresas pequeñas presentan deficiencias de conocimiento en materia tributaria, lo que ocasiona fallas en el proceso de las actividades y sanciones para los clientes, y es lo que se evita suceda en la empresa en estudio, considerando que se debe fomentar el conocimiento en materia tributaria al personal del área de impuestos.

Por su parte, Leal (2013), en su trabajo de grado titulado “**Lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en el marco del plan evasión cero de la empresa Multiservicios Técnicos, R.A., C.A.**”, que presentó en la Universidad José Antonio Páez, para optar al Título de Licenciado en Contaduría Pública. El objetivo de esta investigación estuvo enmarcado en la propuesta de diseñar lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA, con la finalidad de analizar el cumplimiento de los deberes formales por parte de la empresa en virtud de conocer sus componentes, procesos de autoliquidación y su relevancia de acuerdo con el Código Orgánico Tributario, debido a que dentro de la misma se han observado fallas en el ámbito administrativo, luego del cambio y aprobación de la providencia No. 0104 de fecha 30/10/2009 publicada en Gaceta Oficial No. 39.296, lo que afecta el cumplimiento del compromiso legal de este tributo.

La investigación se encuentra enmarcada en los llamados tipo factible, con apoyo en un estudio de campo, en el cual se aplicó como instrumento de recolección de información la encuesta, a través de un cuestionario compuesto de preguntas dicotómicas de respuestas si y no, y una observación directa, además de la revisión bibliográfica y documental. En cuanto a la población y muestra estuvo conformada

por cinco (05) personas que laboran de forma directa en el departamento de Administración de la empresa en estudio, quienes brindaron la información necesaria para el diagnóstico.

El autor concluye en su investigación, que la empresa en estudio, se expone a la aplicación de sanciones, además de las ya recibidas, por estar incurso en hechos y situaciones que contravienen el conjunto de normas legales, que establecen los deberes formales inherentes al I.V.A., y que la carencia de en la empresa en lineamientos concretos que permitan facilitar el desarrollo de las labores que dan origen a la declaración, pago y contabilización de las compras y ventas que generan el impuesto en estudio, constituía un vacío importante de corregir para mejorar el desempeño del personal que interviene en las tareas tributarias de la entidad.

Su aporte a la presente investigación, es que mediante los lineamientos propuestos representa un herramienta confiable, ya que se fundamenta en lo dispuesto en el conjunto de normas legales que regulan la materia tributaria, lo que representa de gran utilidad de acuerdo al tercer objetivo planteado en la presente investigación las multas y sanciones impuestas en la normativa vigente, que deben ser difundidas al personal para que comprendan la responsabilidad que ha adquirido la empresa al ser calificado como agente de retención, y de la misma persona que desempeña el cargo ya que en ella recae la responsabilidad de realizar las actividades contables requeridas.

Manosalva (2013), llevó a cabo un estudio titulado “**Mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (SENIAT) ante la verificación a los contribuyentes, Pymes del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA**”, presentado en la Universidad José Antonio Páez, para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública.

El estudio tuvo como finalidad proponer el diseño de un mecanismo informativo deberes formales requeridos por la Administración Tributaria (SENIAT) ante la verificación de contribuyentes Pymes del Estado Carabobo, en materia de

ISLR e IVA., con el objeto de dar a conocer a las Pymes de la Región Carabobo que contando con la información adecuada referente a los tributos durante una verificación podrá conocer la informalidad, el por qué de la sanción y podrán otorgarle al fiscal una información clara con su respectiva explicación, logrando así la disminución del impacto emocional que causa la presencia de un funcionario público de la administración tributaria próximo a su empresa.

La metodología utilizada fue de tipo proyecto factible, con diseño campo, en la cual se aplicó las técnicas de recolección de información la observación directa y la encuesta, ésta última a través de la aplicación de un cuestionario conformado de diez (10) preguntas cerradas, a una muestra representada por cinco (5) fiscales de la división de fiscalización coordinación de fondo.

La autora concluye que, la verificación de los deberes formales tiene su origen en la falta de información a los contribuyentes de los deberes tributarios, comprobado esto con el proceso de verificación que muchas veces se hace engorroso para los Fiscales, por consiguiente el contribuyente como no está informado solicita más bien asesoramiento por parte del fiscal que lo asiste consumiendo horas de trabajo y retrasando el proceso de verificación.

Su aporte como antecedente al presente trabajo de grado, es debido a que brinda información en relación a los deberes formales que las empresas adquieren con la Administración tributaria, el cual proporciona información necesaria que sirve para desarrollar los lineamientos para un sistema de gestión de la calidad en el área fiscal en el departamento de administración de la empresa, ante tal experiencia, para darle solución a la problemática existente en la empresa objeto de estudio.

Finalmente, el presentado por Suárez (2013), en su informe de pasantías titulado **“Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Contribuyente Especial Servicios de Productos de Mangueras y Conexiones, C.A. en la Oficina Independiente de la Lcda. Glenia Maribel Martínez, San Feliz – Edo. Bolívar”**, para optar al título de Licenciada en Contaduría Pública, en la

Universidad Nacional Experimental de Guayana. La investigación tuvo como objetivo principal analizar el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Contribuyente Especial, con la finalidad de cumplir con las obligaciones y deberes formales para evitar ser sancionados y no sean afectados por el incumplimiento bien sea por error u omisión.

La metodología aplicada en la investigación fue de tipo descriptiva, con diseño de campo, y de acuerdo al nivel de conocimiento de los autores, fue de tipo descriptiva y según la estrategia de recolección de información fue de campo debido a que los datos fueron recopilados en las instalaciones de la empresa de estudio, los cuales fue suministrados por una población y muestra constituida por el personal que labora en el departamento de contabilidad y administración, a la cual se les aplicó como técnicas la entrevista y la entrevista no estructurada, mediante los instrumentos de recolección un libro de notas y una encuesta tipo cuestionario. Utilizando como técnica de procesamiento y análisis de datos los cuales fueron la tabulados, graficados, analizados e interpretados.

La investigadora concluye que la empresa objeto, presenta debilidades en relación a las Retenciones de Impuesto sobre la Renta, debido a la gran importancia que posee cumplir con las obligaciones de cualquier tributo, es necesario la capacitación y adiestramiento al personal del área para evitar posibles incumplimientos de las obligaciones tributarias.

Su relación con el presente trabajo de investigación, es que sirve de aporte significativo dándole la importancia al cumplimiento de las obligaciones tributarias para las empresas, debido a que en las recientes modificaciones de la Ley se han dirigido al establecimiento de multas y sanciones a las entidades que no cumplan con las mismas, lo cual se debe considerar en el establecimiento de las estrategias a proponer.

2.2 Bases Teóricas

Las bases teóricas, de acuerdo a Ramírez (2007: 65), explica que “Aquí se ilustra al lector sobre el conjunto de teorías que se han elaborado para interpretar el objeto de estudio y sus relaciones con otros fenómenos de la realidad”, por lo tanto las bases teóricas la conforman aquellas sustentaciones netamente teóricas, que sirven de soporte de la investigación, complementa Arias (2006: 40), que “comprenden un conjunto de conceptos y proposiciones que constituyen un punto de vista o enfoque determinado, dirigido a explicar el fenómeno o problema planteado”. Entre las teorías que fundamentan este informe se mencionan relacionados al objetivo principal que consiste en proponer un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A., en la empresa MATHEWS MODA C.A., se exponen los siguientes, entre los cuales se encuentra los procedimientos que es la herramienta que se propondrá como alternativa de solución a la problemática planteada, el cual se sustenta a continuación:

2.2.1 Teoría de Procedimientos

Gómez (2009: 52), define los procedimientos como “...puede considerarse como la sucesión cronológica y secuencial de operaciones concatenadas entre sí, que constituye una unidad, en función a la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación”, complementa Melinkoff (2010; 28), que “Los procedimientos consisten en describir detalladamente cada una de las actividades a seguir en un proceso laboral, por medio del cual se garantiza la disminución de errores”.

Por consiguiente, un procedimiento es una serie de operaciones relacionadas entre sí por un conjunto de bien sea de personas o departamentos relacionados para

obtener un resultado. Por lo tanto, un procedimiento no es un método individual, y se caracteriza también por no ser una actividad específica.

Los procedimientos han sido conceptualizados de diferentes maneras por los autores, y los caracterizan por representar una serie de pasos secuenciales relacionados entre sí, que pueden usarse para enfrentar un problema estructurado, de manera que el proceso de toma de decisiones dentro del ámbito empresarial se reduce a ejecutar una serie sencilla de pasos secuenciales.

Partiendo de ello, se podría considerar los procedimientos como un conjunto referido de pasos que buscan un fin en común, establecidos formalmente desde el momento en el cual se hace rutinaria su utilización permitiendo una uniformidad en los procesos.

2.2.1.1 Objetivos de los Procedimientos

Gómez, (2009: 61) señala que “El principal objetivo del procedimiento es el de obtener la mejor forma de llevar a cabo una actividad, considerando los factores del tiempo, esfuerzo y dinero”.

Su relación al presente estudio, es que se proponen procedimientos de las actividades contables, con el fin de cumplir con los deberes formales en materia de IVA, por parte de la empresa MATHEWS MODA C.A.

2.2.1.2 Importancia de los Procedimientos

Los procedimientos significan para la empresa una forma ordenada de poder para ejecutar los trabajos administrativos con el fin de mejorar su función en cuanto a las actividades dentro de la organización, por lo tanto, la importancia de los procedimientos administrativos estriba en que los mismos se pueden establecer el orden lógico que deben seguir las actividades, logran promover la eficiencia y la optimización y fijar la manera como deben ejecutarse las actividades, quién debe ejecutarlas y cuándo.

2.2.1.3 Características del Procedimiento

Se describen las siguientes características para los procedimientos:

- No son de aplicación general, sino que su aplicación va a depender de cada situación en particular.
- Son de gran aplicación en los trabajos que se repiten, de manera que faciliten la aplicación continua y sistemática.
- Son flexibles y elásticos pueden adaptarse a las exigencias de nuevas situaciones.

Es importante contextualizar las características de los procedimientos relacionados con las empresas, dirigidos al área contable y tributaria, por cuanto sus procedimientos obedecen principalmente al cumplimiento de normativas y leyes, pero de acuerdo a las características particulares de operatividad de la empresa MATHEWS MODA C.A.

2.2.1.4 Beneficios de los Procedimientos

Al respecto, el autor Melinkoff (2010: 30), señala que “el aumento del rendimiento laboral, permite adaptar las mejores situaciones para los problemas y contribuye a llevar una buena coordinación y orden en las actividades de la organización”, por lo tanto, mediante los procedimientos; el personal involucrado en el proceso de compras podrá conocer el detalle de las funciones que les son asignadas al departamento, así como la asignación de tareas a cada uno de los trabajadores del área.

2.2.2. Procedimientos Administrativos

Los procedimientos administrativos, se constituyen en una serie de actos que se concreta en la actuación del área administrativa para la realización de un fin, y se

tiene por objeto recolectar información financiera a través de métodos y controles que lograr ser muy efectivos.

Se indica asimismo, que el proceso de administración se refiere a planear y organizar la estructura de órganos y cargos que componen la empresa, dirige y controla sus actividades. Se ha comprobado que la eficiencia de una empresa es hacer correctamente las cosas, es decir lograr las metas propuestas con el nivel de calidad deseado al menor costo posible, y que ella debe alcanzarse mediante la racionalidad y la adecuación de los medios (órganos y cargos) a los fines que se desean alcanzar, muchos autores consideran que el administrador debe tener una función individual de coordinar. A escala mundial, los procedimientos administrativos y tecnológicos vienen transformarse en rutinas, que al paso del tiempo, se van modificando con el desempeño mismo de las tareas cotidianas.

2.2.3 Contabilidad

Según el Diccionario de Administración y Finanzas (2002: 117) acota que la contabilidad “es el método utilizado para registrar todas las transacciones que afectan a la situación financiera de una empresa u organización”.

Uno de los principales objetivos de la contabilidad que de ella emana, es mostrar a los usuarios los resultados de las operaciones (estados de resultado), la situación financiera (balance general), los cambios habidos en la situación financiera (estado de cambio en la situación financiera), los movimientos experimentados en las cuentas del capital contable (estado de modificación en las cuentas del capital contable), después de haber realizado sus operaciones primarias o normales, así mismo, teniendo en consideración los eventos económicos externos a la entidad que la afectaron durante el período contable, con la finalidad de tomar decisiones fundadas y acertadas para la consecución de los objetivos fijados por la dirección de la empresa.

2.2.3.1 Importancia de la contabilidad

La contabilidad es de gran importancia porque todas las empresas tienen la necesidad de llevar un control de sus negociaciones mercantiles y financieras. Así obtendrá mayor productividad y aprovechamiento de su patrimonio. Por otra parte, los servicios aportados por la contabilidad son imprescindibles para obtener información de carácter legal. Principios y procedimientos contables El manejo de registros constituye una fase o procedimiento de la contabilidad

2.2.4 Procedimiento Contable

2.2.4.1 Procesos contables

Catacora, F. (2007) define los procesos contables como:

Todos aquellos procesos, consecuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa con los libros de contabilidad. Se pueden establecer procedimientos contables para el manejo de cada uno de los grupos generales de las cuentas de los Estados Financieros” (p.71).

El procedimiento contable, según Rondón (2001); se explica a continuación:

Planeación y sistematización: deberá estar estrechamente vinculada con el tipo de organización y sus necesidades, ya que los procedimientos señalan claramente lo que se habrá de realizar, estos procedimientos establecen la planeación, formas, registros, informes, entre otros;

Formas y registros: están representados por las formas, registros, documentos, es decir, los medios físicos a través de los cuales se le da entrada a los datos o información conforme se realizan las operaciones. Estas formas y registros deben ser diseñados de manera sencilla, de tal forma que su uso sea fácil;

Informes: todo lo anterior está enfocado a proporcionar informes a la dirección que para que sirva de base de la toma de decisiones. (p. 124)

La mayor parte del esfuerzo contable se dedica a mantener registros actualizados de la transacciones que terminan convirtiéndose en cuentas, los registros contables tienen valor como medio de control, sólo cuando los totales son presentados en informes debidamente diseñados con oportunidad, exactitud, utilidad y racionalidad , además de tomar en cuenta el análisis profundo de los mencionados informes. Los informes contables constituyen en estos aspectos el elemento de control muy importante, desde la preparación de balances mensuales, hasta hojas de distribución de acuerdos de clientes por antigüedad o por obligaciones por vencimientos. (p. 125).

De esta manera se entiende cabalmente la trascendencia de la aplicación de los mecanismos de control en el marco de una organización, y como deben formalizarse sus resultados y alcances a través de informes respectivos.

2.2.4.2 Registro Contable

El registro contable es un concepto que suele emplearse como sinónimo de apunte contable o de asiento contable. Se trata, de la anotación que se realiza en un libro de contabilidad para registrar un movimiento económico, por lo tanto, da cuenta del ingreso o de la salida de dinero del patrimonio de una organización. Cada nuevo registro contable, implica un movimiento de recursos que se registran en el debe (la salida) o en el haber (el ingreso).

Cabe destacar que, de acuerdo al código de comercio, existen registros contables que resultan obligatorios para las empresas. Es habitual, que llevar un libro diario, con todos los registros o asientos contables y sus correspondientes comprobantes; un libro de inventarios y balances, que detallen los cambios en el estado contable de cada ejercicio; sea una exigencia legal para el funcionamiento de una organización. La información volcada en los registros contables, no sólo es útil para la empresa en cuestión, también resulta imprescindible para el Estado, ya que

esos datos son fiscalizado y analizados para determinar si la empresa se encuentra cumpliendo con la ley.

Por cuanto, en la presente investigación el departamento de contabilidad, de la empresa MATHEWS MODA C.A., los registros son llevados por un el analista de impuestos, por lo que le corresponderá la tarea de realizar los registros contables con las obligaciones tributarias para la cual se requiere de conocimientos en el área tributaria.

El mantenimiento de los registros conforma un proceso en extremo importante, toda vez que el desarrollo eficiente de las otras actividades contable depende en alto grado, de la exactitud e integridad de los registros de la contabilidad.

De acuerdo con Catacora (2007:146), expresa que los procedimientos contables son: “cuentas, débitos y créditos, cuentas de activos, cuentas de pasivo y capital, registro de las operaciones, cuentas por cobrar y pagar, el diario, pases al mayor y el balance de comprobación”.

- Cuentas: es el elemento básico y central en la contabilidad y en los servicios de pagos. Las cuentas suponen la clasificación de todas las transacciones comerciales que tiene una empresa. Se refiere al nombre debidamente codificado o numerado que se da a los valores que posee la empresa. La misma facilita el registro de las operaciones contables en los libros de contabilidad, representa bienes, derechos y obligaciones de los que dispone una institución en una fecha determinada.
- Débitos y créditos: El débito contable es una de las dos características de toda aplicación a los libros (crédito siendo el otro. Un débito se refleja en el "debe" y son cuentas por naturaleza del activo contable y debe de estar siempre acompañado de un crédito reflejado en el "haber" que puede ser o en el pasivo o en el patrimonio.

- **Cuentas de activos:** Las cuentas de valores activos, representan los bienes de la empresa y como tales figuran en el activo. Pueden controlar bienes materiales tangibles: Mercancías, Edificios, Terrenos, Caja, etc. Bienes intangibles: Patentes, Concesiones, etc. Créditos a favor de la empresa: Cuentas por cobrar, Efectos por Cobrar, etc. Estas cuentas para figurar en el Activo, deben tener saldo deudor.
- **Cuentas de pasivo y capital:** Las cuentas de valores pasivos, representan las obligaciones contraídas por la empresa, y como tales figuran en el pasivo, Ejemplos: Hipotecas por Pagar, Efectos por Pagar, etc. Para figurar en el pasivo deben tener saldo acreedor.
- **Registros de las operaciones:** Instrumento destinado a constatar la información contable, valiéndose de fichas, libros de contabilidad, comprobantes y evidencias de entradas y salidas, ingresos y retiros de efectivo, entre otros.
- **Cuentas por cobrar y por pagar:** Las Cuentas y Documentos por Cobrar representan derechos exigibles que tiene una empresa por las mercancías vendidas a crédito, servicios prestados, comisión de préstamos o cualquier otro concepto análogo. Las cuentas por pagar son deudas que tiene su empresa por concepto de bienes y servicios que compra a crédito.
- **El diario:** Libro contable donde se recogen, día a día, los hechos económicos. La anotación de un hecho económico en el libro Diario se llama "asiento". Registro de transacciones suscitadas del giro de la empresa.
- **Pases al mayor:** En él se recogen todas las cuentas, con todos los cargos y abonos realizados en las mismas. Libro resumen del registro del movimiento de una cuenta específica. En el cual también van las inversiones (gastos y ganancias) que la empresa tuvo en ese lapso de tiempo.

- El balance de comprobación: El balance de comprobación sirve para localizar errores dentro de un período identificado de tiempo y facilita el encontrarlos en detalle y corregirlos.

Es una lista muy conveniente de los saldos de las cuentas que serán empleados en la preparación de los Estados Financieros. Los Principios y los procesos Contables Los principios de contabilidad establecen las pautas de cómo debe tratarse el registro de las operaciones y el análisis y presentación de la información en los estados financieros. De esta forma existirán ciertos y determinados registros contables que diferencien los tratamientos entre dos tipos de negocio.

Una vez seleccionado el principio contable, el procedimiento para su registro debe adecuarse al principio adoptado. Los principios generalmente aceptados en el área contable, vinculados con la temática de estudio, son los siguientes:

- Periodo contable: Puesto que los ingresos de la empresa MATHEWS MODA C.A., tan sólo se podrá determinar al concluir su vida, y ésta es ilimitada, artificialmente se habrá de dividir la empresa en períodos contables con el fin de informar acerca de los resultados de operación de dicha empresa y de su situación financiera.
- Unidad de medida: Para reflejar el patrimonio de una empresa mediante los estados financieros, es necesario elegir una moneda y valorizar los elementos patrimoniales aplicando un precio a cada unidad. En el caso de la empresa, la moneda a utilizar es el Bolívar.
- Empresa en marcha: Este principio implica la permanencia y proyección de la empresa en el mercado, no debiendo interrumpir sus actividades, sino por el contrario deberá seguir operando de forma indefinida. La empresa MATHEWS MODA C.A.,no interrumpe sus actividades, como lo establece el principio, opera de manera indefinida.

- **Devengado:** Las variaciones patrimoniales que se deben considerar para establecer el resultado económico, son los que corresponden a un ejercicio sin entrar a distinguir si se han cobrado durante dicho periodo. Los ingresos proyectados o estimados por impuestos municipales, son distribuidos considerando al ejercicio económico al cual pertenezca.
- **Objetividad:** Los ingresos que se perciben por las ventas se deben conocer formalmente en los registros contables, tan pronto como sea posible medirlos objetivamente y expresar dicha medida en términos monetarios.
- **Realización:** Los resultados económicos deben computarse cuando sean realizados, o sea la utilidad se obtiene una vez ejecutada la operación mercantil, no antes. Es decir, la operación que origina el ingreso por tributos municipales, queda realizada cuando los hechos que la origina queda perfeccionada desde el punto de vista de la legislación o prácticas comerciales aplicables y se hayan ponderado fundadamente todos los riesgos inherentes a tal operación.

2.2.5 Control Contable

El control contable consiste en un plan coordinado entre la contabilidad, las funciones de los empleados y procedimientos establecidos, de tal manera que la administración de un negocio pueda depender de estos elementos para obtener una información segura, proteger adecuadamente los bienes de la empresa, así como promover la eficiencia de las operaciones y la adhesión a la política prescrita.

Entre los objetivos principales del control contable se tiene, según Rondón (2001: 21), los siguientes: “Protección de los activos de la empresa; obtención de información financiera veraz y confiable; promoción de eficiencia en la operación del negocio; ejecución de las operaciones congruentes con las políticas establecidas por la administración”.

Se puede evidenciar a través de este conjunto de objetivos la importancia del control contable, ya que contempla varios aspectos fundamentales de la organización.

Su relación con la presente investigación, que al establecer procedimientos también se debe incluir el control, como una de las etapas del proceso administrativo que debe estar presente en cada parte del proceso con la finalidad de detectar desviaciones y poder establecer los correctivos necesarios de manera oportuna.

2.2.6 Estrategias de Formación

Dentro de las organizaciones existen ciertas actividades, que para poder llevarlas a cabo se requiere que las personas involucradas en el proceso cuenten con un nivel de formación y conocimiento idóneo, para evitar incurrir en fallas que pudieran originar consecuencias irreparables a la entidad; por ello se hace necesario el desarrollo de estrategias de formación.

En este contexto, la formación suele estar relacionada con el ámbito profesional y se comprende por los estudios y aprendizajes que tienen como objetivo la actualización laboral; para así adecuar el conocimiento y las habilidades de los trabajadores a las actividades que el mismo desempeña dentro de la empresa.

Vale resaltar que en el campo tributario, debido a los constantes cambios que sufren las leyes se hace necesario que las empresas se preocupen por mantener actualizados a sus empleados, haciendo uso de las diversas estrategias formativas con las que actualmente se cuenta, lo que le ayudaría a minimizar el riesgo de errores y posibles sanciones por parte de la Administración tributaria por el incumplimiento de sus deberes; es de connotar que la formación tributaria está estrechamente ligada con la cultura tributaria; por lo que se hace necesario entender en qué consiste ésta última.

Para Valero y Ramírez, citado por Izaguirre (2010: 125) la cultura tributaria “se refiere al conjunto de conocimientos, valoraciones y actitudes referidas a los tributos, así como al nivel de conciencia respecto de los deberes y derechos que derivan para los sujetos activos y pasivos de esa relación tributaria”.

La cultura tributaria puede ser vista como el conocimiento que tienen los individuos sobre las diferentes leyes que existen en la materia, asimismo está relacionado con la actitud que asume en cuanto al cumplimiento de las mismas; es decir, la conducta que adopta para apegarse a las obligaciones que el Estado imponga a fin de coadyuvarle con sus gastos.

De lo anterior, se tiene que es preponderante que todas las personas que estén involucradas de forma alguna con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, deben tener un conocimiento tributario básico, a fin de que realicen las actividades necesarias tendientes a cumplir eficientemente con los deberes de la organización, para mantener armoniosamente la relación tributaria y evitar las sanciones que les pudieran ser impuestas por falta de conocimiento de las normas que rigen la materia tributaria.

2.2.7 Sistema tributario Venezolano

Es importante señalar que todo Estado, debe tener una forma para percibir ingresos que le permitan satisfacer las necesidades colectivas de sus ciudadanos, por cuanto Venezuela no escapa de esta realidad. Por tal motivo, ha establecido un sistema tributario que le permita disponer de un conjunto de medios capaces de lograr la administración de sus recursos para cubrir los gastos de la nación.

Por lo tanto, en su definición más amplia, es un conjunto de tributos existentes en un país que en una época determinada ejerce una presión fiscal, la cual está vinculada con el impacto que tiene el sistema tributario sobre las riquezas.

El sistema tributario está conformado y constituido por el conjunto de tributos que están vigentes en un país determinado y por su puesto en una época establecida. Cada sistema tributario es distinto a otro, ya que cada uno de ellos está integrado y formado por varios impuestos que cada país adopta según sea su producción, formas políticas, tradiciones y naturaleza geográficas de las mismas.

Los sistemas tributarios en general, tienen como base fundamental el impuesto progresivo de las rentas de las personas físicas que asocian el patrimonio y la herencia como complemento se mantienen los impuestos a los consumos en general.

2.2.8. Obligaciones Tributarias

La obligación tributaria debe entenderse como la relación de orden jurídico que surge entre el estado como sujeto activo y los contribuyentes y responsables como sujetos pasivos, una vez ocurrido el hecho previsto en la Ley como generador de la obligación tributaria.

Para Giuliani (2010), la obligación tributaria es:

...el deber de cumplir la prestación, constituye la parte fundamental de la relación jurídico-tributaria y el fin último al cual tiende la institución del tributo. Es el objetivo principal de la actividad desarrollada por el Estado en el campo tributario. (p. 417).

Según Moya (2012: 57), la obligación tributaria es “la relación que existe entre el sujeto activo, Estado, y el sujeto pasivo (contribuyente o responsable) como resultado de la ocurrencia de un hecho previsto en la ley”. Por lo tanto, para que exista el nacimiento de una obligación, se deben producir dos supuestos, el primero de derecho, es que exista la ley que lo consagre y el segundo, de hecho, que se materialice el hecho imponible tipificado en esa ley. Esto implica, las obligaciones de pagar (el tributo), de hacer (cumplir con los deberes formales y declaraciones), de soportar (aceptar inspecciones, fiscalizaciones de los funcionarios competentes) y por una obligación accesorio (pagar multas e intereses).

De acuerdo a las ideas expuestas, se puede inferir que la obligación tributaria se puede entender como la relación que existe entre el Estado y el sujeto pasivo, mediante el cual el primero obliga al segundo a cumplir con ciertas exigencias, una vez que éste haya incurrido en el hecho imponible tipificado en ley. Por cuanto, se tiene que la obligación tributaria implica el deber de cumplir con formalidades, tales

como las declaraciones, asimismo está relacionada con emitir el pago correspondiente por los montos que surjan de las operaciones realizadas por el contribuyente, de igual manera que tiene que se deben llevar los libros y registros especiales que la ley ordene. Vale decir que la obligación tributaria está conformada por diversos elementos, los cuales según Villegas (2009) y Moya (2012) son los siguientes:

- Sujeto Activo: Es el acreedor, está representado por el Estado y es el que tiene la potestad de exigir el pago de los tributos, así como el cumplimiento de los deberes que emanen las leyes.(p. 125)
- Sujeto Pasivo: Es el deudor, es quien está obligado a cumplir con las obligaciones formales y pecuniarias que las leyes impongan. Vale mencionar que el sujeto pasivo tiene diversas clasificaciones a saber. Entre las cuales se encuentran la de Contribuyente, siendo el que la ley obliga de manera directa a cumplir con las obligaciones tributarias, ya que es el que ha incurrido en una actividad tipificada como hecho imponible. (p. 265)

Asimismo, se tiene que es el responsable, y es aquél que es ajeno al hecho imponible, pero que está obligado, por mandato legal a cumplir por éste, como por ejemplo las empresas, ya que como por sí solas no pueden realizar actividades para cumplir con sus obligaciones, el administrador es el responsable a nombre de éstas.

En definitiva, la obligación tributaria es la relación que existe entre el Estado y los sujetos que por las leyes están obligados a cumplir con los deberes, bien sea formales o pecuniarios; dicho vínculo se da entre el sujeto activo y uno pasivo, el activo es quien obliga al otro a realizar el pago, dentro de los plazos señalados, una vez que haya incurrido en un hecho imponible, asimismo debe cumplir con las demás formalidades, sin tener el derecho de protestar, salvo que estén violando sus derechos; en virtud de ello, es que se debe llevar una adecuada planificación fiscal a fin de cumplir adecuadamente con las obligaciones tributarias.

Por lo tanto, en la presente investigación el sujeto pasivo viene representado por la empresa MATHEWS MODA C.A., la adquiere una obligación con el Estado

al realizar las retenciones del IVA; la cual debe declarar en las fechas establecidas por el ente regulador, y realizar una planificación adecuada para su oportuno y correcto pago.

2.2.9 Deberes Formales

Los deberes formales están representados por todas aquellas obligaciones de carácter formal que deben cumplir los sujetos pasivos, de conformidad con las disposiciones establecidas en las leyes y demás normativas que regulan la materia tributaria. Los sujetos pasivos, tienen la obligación de dar (pagar el impuesto) así como también la obligación de hacer (cumplir con los deberes formales establecidos en el ordenamiento jurídico venezolano).

Dentro de las obligaciones tributarias antes expuestas, se mencionó la obligación de hacer, la cual trata del cumplimiento de distintos deberes formales del contribuyente. Dichos deberes formales, según Sainz (2009: 28), “... suministran la regla cómo debe procederse para que el tributo legislativamente creado se transforme en tributo físicamente percibido”. Para obedecer este efecto, la administración tributaria dispone de una serie de potestades contenidas en el Código Orgánico Tributario, las cuales son: la facultad de fiscalización, la facultada de determinación, la facultad de recaudación, y la facultad sancionatoria. Por ello, la acción de cualquiera de estas facultades, proyectada hacia los administrados, generará de manera obligatoria al contribuyente, al responsable o al tercero con deberes formales que necesariamente deberán cumplir, a riesgo de ser sancionados.

Asimismo, según Ávila y Bastidas (2005), sostienen que:

Los deberes que tienen los contribuyentes de este régimen amplificado es el pago que debe ser ejecutado mensualmente en el lapso, forma y condición que establezca la Administración Tributaria (SENIAT), quien podrá designar como responsables en calidad de agentes de retención o percepción, a quienes por sus funciones públicas o por

razones de sus actividades privadas, intervengan en operaciones realizadas con los contribuyentes inscritos en el régimen simplificado. (p. 8).

Por su parte, la empresa MATHEWS MODA C.A., debe proveer de forma periódica, la información que, con carácter general, le requiere el ente administrativo tributario. Dicha información será utilizada única y exclusivamente para fines tributarios, debiendo suministrarse en la forma, condiciones y oportunidad que determine la Administración Tributaria (SENIAT). Habiendo observado las anteriores definiciones, se puede concretar que las obligaciones formales son otorgadas a los contribuyentes, por la administración tributaria de acuerdo a las leyes que rigen en materia tributaria en el país, en el caso de estudio La Ley del I.V.A. (2014) y el Código Orgánico Tributario (2014)

2.2.10 Los Tributos

Los tributos, según Villegas (2009:67), son “las prestaciones en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines”. A tales efectos, dentro de la clasificación de los ingresos que percibe el Estado, se encuentran aquellos provenientes del ejercicio de poderes inherentes a la soberanía o al poder de imperio de Estado a los particulares y que da lugar a las relaciones jurídicas de derecho público, entre las cuales se encuentran los tributos.

Estos elementos son los que determinan la obligatoriedad de los tributos, en ese sentido, se observa la necesidad de conocer la forma de cumplimiento de los mismos en Venezuela y cuáles son los aspectos legales que las organizaciones deben cumplir como forma de contribuir con las necesidades de la población.

Cabe señalar, que los tributos se clasifican en impuestos, tasas y contribuciones especiales; que el individuo está obligado a pagar por la prestación de un servicio. En la presente investigación, se desarrollará la información necesaria en relación a los impuestos específicamente, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) el cual es el tema

objeto de estudio, hacia el cual está orientada la propuesta para la empresa MATHEWS MODA C.A., mediante procedimientos de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del I.V.A., que permitan establecer los registros en los libros de compra y venta, así como los relacionados a las retenciones que debe calcular, declarar y pagar, para cumplir con las obligaciones tributarias.

2.2.10.1 Tipos de Tributos

Por cuanto es necesario definir los diferentes tipos de tributos, de tal manera de poder identificar a cuál de ellos está dirigida la investigación, los cuales se detallan a continuación

Tasas: Son los tributos cuyo hecho imponible reside en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Impuestos: Son tributos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está formado por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje elevado de ingresos con relación al total de la recaudación pública.

Contribuciones Especiales: El hecho imponible de estos tributos consiste en la obtención por el obligado tributario de un beneficiario o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

2.2.10.2 Impuesto

El impuesto Según Parra (2006), se refiere a:

Una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal

sistema social importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, se lo inviste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución. (p.11).

Teniendo en cuenta lo antes señalado, es apropiado resaltar lo esbozado por Giuliano, C. (2010: 291), resume el concepto de la siguiente manera: “Son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles”.

Tradicionalmente, los impuestos se clasifican en directos e indirectos, por lo que hace radicar la clasificación en el sistema de determinación y cobro adoptado por la legislación de cada país.

Considerando la clasificación expuesta por Moya (2012), se presenta la siguiente clasificación:

1. Reales; no consideran la capacidad económica o la condición social del contribuyente.
2. Personales; los impuestos en los que la determinación se realiza con participación directa del contribuyente; ejemplo declaración jurada de bienes.
3. Directos; cuando extraen el tributo en forma inmediata del patrimonio o crédito, de acuerdo a la capacidad contributiva, ejemplo; Impuesto Sobre La Renta.
4. Indirectos; gravan el gasto o consumo indirectamente relacionado con la prestación de servicios públicos, ejemplo el Impuesto al Valor Agregado.
5. Proporcionales; los que mantienen relación constante entre la cuantía y el valor de la riqueza gravada, con alícuota única. (p. 215).

2.2.10.3 Características de los impuestos

- Es una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- Emanada por el poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento.
- Establecido por la ley.
- Aplicable a personas individuales o colectivas.
- Que se encuentre en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos.

2.2.11 Impuesto al Valor Agregado

Este impuesto recibe su nombre debido a que grava el valor añadido en cada etapa en la circulación de los bienes, desde su producción o importación hasta que llega al consumidor final. En este sentido, Moya (2012), señala que:

Es un tributo que grava la enajenación de bienes muebles, la prestación de servicios y la importación de bienes, según se especifica en esta Ley, aplicable en todo el territorio nacional, que deberán pagar las personas naturales y jurídicas, las comunidades, las sociedades irregulares o de hecho, los consorcios y demás entes jurídicos o económicos, públicos o privados, que en su condición de importadores de bienes, habituales o no, de fabricantes, productores, ensambladores, comerciantes y prestadores de servicios independientes, realicen las actividades definidas como hechos imponible en esta Ley. (p. 274).

De acuerdo al autor, se puede señalar que este impuesto grava la venta de bienes y la prestación de servicios, el cual tiene un ámbito de aplicación nacional. Es decir, en términos general el IVA, es un impuesto nacional a los consumos que tiene que ser abonado por personas naturales y jurídicas, en cada una de las etapas del

proceso económico, en proporción al valor agregado del producto, la realización de determinadas obras y locaciones, y la prestación de servicio.

2.2.11.1 Base Imponible

Es la fuente de la determinación de la obligación tributaria y la Ley del IVA (2014) lo define en su artículo 20 como:

La Base Imponible del impuesto en los casos de ventas de bienes muebles, sea de contado o a crédito, es el precio facturado del bien, siempre que no sea menor del precio corriente en el mercado, caso en el cual la base imponible será este último precio"... "el precio corriente en el mercado de un bien será el que normalmente se haya pagado por bienes similares en el día y lugar donde ocurra el hecho imponible como consecuencia de una venta... (s/p)

El artículo 21 lo refiere: "Cuando se trate de la importación de bienes gravados por esta Ley, la base imponible será el valor en aduana de los bienes, más los tributos, recargos, derechos compensatorios, derechos antidumping, intereses moratorios y otros gastos que se causen por la importación.... (s/p).

Por su parte, el artículo 22 de la Ley del IVA cita:

En la prestación de servicios, ya sean nacionales o provenientes del exterior, la Base Imponible será el precio total facturado a título de contraprestación, y si dicho precio incluye la transferencia o el suministro de bienes muebles o la adhesión a éstos de bienes inmuebles, el valor de los bienes muebles se agregará a la base imponible en cada caso... ...Cuando se trate de bienes incorpóales provenientes del exterior, incluidos o adheridos a un soporte material, éstos se valorarán separadamente... ...Cuando se trate de servicios de clubes sociales y deportivos, la base imponible será todo lo pagado por sus socios, afiliados o terceros, por concepto de actividades y disponibilidades propias del club... ...Cuando en la transferencia de bienes o prestación de servicios el pago no se efectúe en dinero, se tendrá como precio del bien o servicio transferido el que las partes le hayan asignado,

siempre que no fuese inferior al precio corriente en el mercado definido en el artículo 20 de esta Ley. (s/p).

Muchas son las definiciones citadas por la ley; todos estos conceptos se deben tomar en cuenta con certeza para establecer el impuesto que ha de presentarse al Fisco y evitar así cometer errores u omisiones que traen consigo el cobro de multas e intereses por ellos establecidos. La Administración Tributaria ha fijado un listado de sanciones para estos efectos, publicándose en dicho listado hasta la cárcel como pena.

2.2.11.2 El Débito Fiscal

Moreno (2010: 65) lo define como “La obligación que le surge al contribuyente, luego de aplicar la tasa o tipo, como es conocido en Venezuela, a las operaciones gravadas por el impuesto (gravadas o exentas), realizadas dentro de un período de imposición”. En el mismo orden de ideas, Garay(2007: 80) lo cita como: “la obligación que contrae el contribuyente con el Fisco cada vez que realiza una venta u ofrece un servicio gravado con el IVA”.

2.2.11.3 El Crédito Fiscal

Garay (2007: 82) lo define: “Es el total del IVA soportado por dicho contribuyente por los bienes y servicios que ha recibido de sus proveedores y cuyo monto, pagado o no, se podrá restar del débito fiscal”. Entonces, puede decirse que son todos aquellos impuestos pagados por el comprador al adquirir un bien o servicio que corresponda al costo, gasto o egreso propio de la actividad económica recurrente del contribuyente.

Sólo las actividades definidas como hechos imponible del impuesto que generen débitos fiscales o se encuentren sujetas a las alícuotas establecidas tendrán el derecho de otorgar la deducción de los créditos fiscales soportados por los

contribuyentes ordinarios como motivo de la adquisición de bienes muebles corporales o servicios, nacionales o importados.

De aquí, se deriva que el crédito fiscal es un elemento técnico que para su deducibilidad deberá surgir de operaciones gravadas y exentas, aunque sólo pueda ser deducible el porcentaje producto de la prorrata de las ventas totales, incluyendo exentas y gravadas, entre las ventas gravadas, el porcentaje que se obtenga de allí será aplicado al total de impuestos pagados o causados (créditos fiscales) que da como resultado el monto que se deducirá y aquella parte que no se pueda deducir formará parte del costo de los bienes muebles corporales o de la recepción del servicio objeto de la actividad económica del contribuyente.

2.2.11.4 Retenciones de IVA

Es el porcentaje fijado por el Fisco que se debe calcular al Impuesto al Valor Agregado, como lo indica la providencia, por los sujetos pasivos especiales para enterar a la Administración Tributaria establecido en el período impositivo en el calendario de contribuyentes especiales.

2.2.11.5 Poder Tributario

Lezama (2013: 41) lo define de la siguiente forma “El Poder tributario es la facultad que tiene el Estado de exigir contribuciones con respecto a las personas o bienes que se hallan en su jurisdicción”. De esta manera, el Poder Tributario comprende la posición de recaudador, es decir, que el órgano está dotado de facultades para crear tributos, exenciones y exoneraciones, así como de realizar actos de recaudación.

2.2.11.6 Agente de Retención

Debido a la necesidad de ingresos que tiene el Estado se crea la figura de agentes de Retención que son personas naturales o jurídicas, que realicen actividades señaladas en la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para que enteren anticipadamente los montos correspondientes a este impuesto; en este orden de ideas y de acuerdo con las palabras de Rodríguez(2012: 56), los agentes de retención “son sujetos pasivos calificados por la Administración Tributaria; siendo responsable de retener un porcentaje del monto correspondiente del IVA, derivado de las relaciones con sus proveedores, a fin de entregar de manera anticipada tales montos al Fisco Nacional”.

Entre las obligaciones que tienen tales sujetos se cuenta, con el realizar sus retenciones, entregar comprobantes de retención como una garantía que el contribuyente ha enterado parte de sus débitos fiscales a través de un tercero; asimismo deberá hacer las declaraciones ante el portal electrónico del SENIAT, dentro de los plazos señalados para tal fin, de acuerdo a los calendarios especiales, de igual manera deben cancelar los montos, para así evitar ser sancionado.

Villegas, (2009) señala que las características de estos sujetos, de la manera siguiente:

1. El agente de Retención, es un deudor del Contribuyente o alguien que por su función pública, actividad se encuentra en contacto directo con un importe dinerario propiedad del contribuyente, donde éste le recibe y tiene la posibilidad de amputar la parte que corresponde al fisco en concepto tributario.
2. El agente de Percepción, es aquel que por su profesión, oficio o actividad se encuentra en una situación tal que permita recibir del contribuyente un monto tributario que posteriormente debe depositar a la orden del Fisco. (p. 250)

2.2.11.7 Contribuyentes

Son Contribuyentes los sujetos pasivos (personas naturales, personas jurídicas, y demás entes que constituyan una unidad económica) respecto de los cuales se verifica el hecho imponible, que están obligados al pago de los tributos y el cumplimiento de los deberes formales establecidos en el Código Orgánico Tributario.

Contribuyentes Ordinarios

Según el artículo 5 de la Ley del IVA:

Son contribuyentes ordinarios de este impuesto, los importadores habituales de bienes, los industriales, los comerciantes, los prestadores habituales de servicios y en general, toda persona natural o jurídica que como parte de su giro, objeto y ocupación, realice las actividades, negocios jurídicos u operaciones, que constituyen hechos imponibles de conformidad con el artículo 3 de esta Ley.

Contribuyentes Especiales

De acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado (2007), en su artículo 11, con la entrada en vigencia de las Providencias N° SNAT/2002/1.418 Y N° SNAT/2002/1.419 del 19 de Noviembre de 2002, se inicia un periodo enmarcado sobre este impuesto, cada vez que la Administración Tributaria designa como responsables en calidad de agentes de retención a determinados entes públicos y a los contribuyentes especiales, para que de esta forma garantice el cumplimiento de los deberes formales, inherente a este impuesto, por parte del proveedor que vende bienes y servicios a estos, bien sea una mayoría.

En este sentido, la calificación de contribuyente especial es otorgada a determinados deudores tributarios, por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT). Esta condición es notificada

personalmente y a partir de la fecha que en el acto de notificación se indique, el contribuyente queda sujeto a las normas sobre el cumplimiento de deberes formales y pago de tributos previstos en el referido reglamento y demás leyes aplicables.

Por lo tanto, los sujetos pasivos calificados como especiales deberán presentar sus declaraciones y efectuar sus pagos correspondientes únicamente en la dependencia de la Administración Tributaria de la jurisdicción de su domicilio fiscal a la cual haya sido atribuida su competencia. Por cuanto, los contribuyentes especiales que posean más de un establecimiento, deben cumplir sus obligaciones en la dependencia de la Administración Tributaria ubicada en la jurisdicción donde tenga su domicilio la oficina principal.

A tal efecto, los sujetos pasivos especiales designados como agentes de retención por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), está obligado no solo de retener el setenta y cinco por ciento (75%) o el cien por ciento (100%) del impuesto causado, según fuese el caso, sino también el cumplimiento de una serie de deberes formales que están implícitos en la normativa actual que regula esta forma de recaudación, siendo esta Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, texto legal que en su oportunidad dejó sin efecto a las Providencias Administrativas N° 1.418 y 1.419.

Por lo tanto, la Providencia Administrativa N° SNAT/2005/0056, a través de la cual se designan como agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), a los sujetos pasivos calificados como agentes especiales, entró en vigencia el primer día del segundo mes calendario que se inició, luego de su publicación en Gaceta Oficial, es decir el día 01 de abril de 2005, aplicándose a los hechos imponible ocurridos desde su entrada en vigencia y entre sus principales novedades se establecieron las siguientes:

Se hace referencia a la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.720 de fecha 10 de agosto de 2015, que en su artículo 1 establece: Se designan agentes responsables del pago del Impuesto al Valor

Agregado en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido calificado y notificado como especial.

De acuerdo a lo planteado, la empresa MATHEWS MODA C.A., en su calidad de contribuyente especial como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado, debe conocer los deberes formales a los que está sujeto, lo cual le va a permitir llevar un adecuado registro y control tributario a través de procedimientos, políticas y normas, propios, los cuales a su vez, se encuentren inmersos en el sistema administrativo, contable y tributario, con el objeto de prevenir y alertar acerca de las desviaciones relacionadas con la obligación tributaria.

2.2.11.8 Planificación Tributaria

La planificación tributaria requiere conocer las leyes tributarias con el fin de aprovechar los beneficios que estas ofrecen, para así disminuir la cuantía del monto para pagar actuando en todo momento dentro del marco legal, al respecto Hidalgo (2009) señala que:

La planificación tributaria implica la conjugación organizada de varios elementos encauzados a soportar una carga fiscal justa sin limitar las actividades necesarias para el cumplimiento de los propósitos de la organización y sus miembros, siempre enmarcada en las disposiciones legales. Se observa entonces, como se encuentra inserta dentro de la planificación estratégica. (p. 34).

De lo anterior se desprende, que la planificación tributaria se refiere al conjunto de elementos que las organizaciones utilizan dentro del marco legal previsto en las normas tributarias de un país y que sirve para programar, el cumplimiento de la obligación tributaria; valiéndose de las facilidades y beneficios que las mismas leyes ofrecen, para evitar en todo momento las sanciones por incumplimiento de los deberes formales o por incurrir en la elusión o evasión.

Por cuanto en la presente investigación, la misma debe estar orientada para planificar el pago de las retenciones efectuadas a los proveedores, y el pago del importe calculado del IVA en los lapsos previstos por el ente regulador.

2.2.12 La Evasión Fiscal

Según Villegas (2009: 55), la evasión fiscal “es aquella que implica la simulación, ocultamiento, maniobra, artificios, declarar, admitir o hacer formas y estructuras jurídicas manifestantes inapropiadas para configurar la efectiva situación, relación u operación económica gravada por la Ley”. Por lo tanto, se requiere un manejo con el propósito de evitar la Ley, como por ejemplo: llevar dos libros de contabilidad con distintos asientos contradictorios entre sí, suministrar informaciones falsas, empleo de documentos, falsos, clasificar dividendos de las sociedades anónimas como honorarios profesionales, entre otros. En ese sentido, Villegas (2009) sostiene que las características de la evasión se pueden explicar de la siguiente manera:

- Hay evasión tributaria no solo cuando como consecuencia de la conducta evasiva se logre evitar totalmente el pago de la prestación tributaria, sino también cuando hay una disminución del monto debido.
- La evasión tributaria debe estar referida a determinado país cuyas leyes se transgreden.
- La evasión solo puede producirse por parte de aquellos que están jurídicamente obligados a pagar un tributo al fisco. No hay evasión por parte de quienes reciben el peso del tributo sin tener la obligación jurídica de pagarlo (por ejemplo, el contribuyente “de facto”), ni de quienes, aun estando encuadrados en el hecho imponible de un tributo, no han sido designados sujetos pasivos por la ley (caso del sustituto legal tributario), ni en general de aquellos que solo están obligados a resarcir al sujeto que el fisco instituyó como obligado al pago (por ejemplo, el contribuyente solidario que debe resarcir al responsable solidario del pago por el).

- La evasión es comprensiva de todas las conductas a derecho que tengan como resultado la eliminación o disminución de la carga tributaria, con prescindencia de que la conducta sea fraudulenta o simplemente omisiva. (p. 56).

2.2.13 Ilícitos formales

Estos ilícitos ocurren debido al incumplimiento de los deberes formales, esto puede causar perjuicio al fisco en materia de dinero, por lo tanto cuando los contribuyentes incurrir en un ilícito formal, las sanciones van desde multas en unidades tributarias hasta clausura temporal del establecimiento. Las sanciones por ese ilícito son:

1. Multas en unidades tributarias.
2. Clausura temporal del establecimiento.

2.3 Bases Legales

Como previo requisito para el desarrollo de las bases legales de esta investigación, se realiza una revisión extensiva de leyes más sin embargo, se hace necesario aplicar la teoría pura del derecho de “Hans Kelsen“. Se toma la siguiente pirámide jurídica:

2.3.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), señala que todos los ciudadanos gozamos del derecho, el deber y las garantías constitucionales. Ésta, organiza el marco del sistema tributario de la nación venezolana y representa el centro de las normas relativas a todos aquellos aspectos tributarios.

En el artículo 131, del Capítulo X, Titulado: “De los Derechos” cita: “Toda persona tiene el deber de cumplir y acatar esta constitución, las leyes y los demás

actos que en ejercicio de sus funciones dicten los órganos del Poder Público”. Esto quiere decir que todos estamos en la obligación de cumplir con todas las leyes establecidas y así mismo, nos presenta dos figuras distintivas, el de Persona Natural o el de Persona Jurídica.

En su artículo 135 cita:

Las obligaciones que correspondan al Estado, conforme a esta Constitución y a la ley, en cumplimiento de los fines del bienestar social general, no excluyen las que, en virtud de la solidaridad y responsabilidad social y asistencia humanitaria, correspondan a los particulares según su capacidad. La Ley proveerá lo conducente para imponer el cumplimiento de estas obligaciones en los casos en que fuere necesario. Quienes aspiren al ejercicio de cualquier profesión, tienen el deber de prestar servicio a la comunidad durante el tiempo, lugar y condiciones que determine la ley. (s/p)

En cuanto a la continuidad de la supletoriedad de las leyes, se trata de evitar el desorden que se produciría si cada una de las leyes impusiera sus tributos, puesto que, cómo serían las reclamaciones de los contribuyentes, las multas, las reclamaciones de los créditos, la responsabilidad del pago si cada una de ellas estableciera sus propias y exclusivas reglas. Pues, en materias de leyes nacionales, ningún organismo tributario nacional (excepto la ley de aduanas), puede alegar autonomía para establecer, en contra del código, sus normas propias y exclusivas en su relación con los contribuyentes. Ante toda ley se tendrá que respetar lo que pauta el código, puesto que es ley orgánica, y por lo tanto está por encima de las leyes tributarias y de los decretos del gobierno.

2.3.2 Código Orgánico Tributario (2014)

El Código Orgánico Tributario (COT) en su artículo 13 del Título II, llamado: “De la Obligación Tributaria” cita: “La obligación tributaria surge entre el Estado, en las expresiones del Poder Público, y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley...” (s/p). Esto quiere dejar claro que la

obligación tributaria es de carácter personal, no recae sobre los bienes, si no que corre por cuenta de la responsabilidad de cada persona.

En la tributación, como se comentó el artículo mencionado anteriormente, se distinguen dos sujetos: el sujeto activo, representado por el ente público acreedor del tributo; y el sujeto pasivo, que es quien está obligado al cumplimiento de la obligación tributaria, así pues, nace la relación tributaria, sujeto activo (Fisco) quien exige la cancelación del tributo y el sujeto pasivo, quien cancela el tributo.

Los sujetos pasivos, son distinguidos por el COT como contribuyentes o responsables, describiendo que el contribuyente, es en quien se verifica el hecho imponible, es el sujeto directamente obligado al pago del impuesto por su propia situación ante el Fisco; pueden ser personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado, personas jurídicas y entidades; y los responsables del pago del impuesto, son aquellos que actuando bajo la figura de agentes de retención, y actuando en actividades donde intervengan operaciones gravadas con el impuestos establecido por la Ley, dan cumplimiento a la prestación fiscal por cuenta de un tercero; son responsables directos todas aquellas personas designadas por la Ley o por la Administración previa autorización legal, que por sus funciones públicas o por razón de sus actividades privadas intervengan al igual que los contribuyentes, en actos u operaciones donde deba efectuar una retención o percepción del tributo correspondiente.

Existe además la figura del agente de percepción, que discriminada por la Ley del IVA, describe que dicha figura nace por la designación de la Administración Tributaria y es responsable del pago del impuesto que deba devengarse en las ventas posteriores, a quienes por sus funciones públicas o por razón de la actividad que desempeña intervenga en operaciones gravadas con el impuesto establecido.

Para más detalle sobre el contribuyente y los responsables se describen lo citado en el COT desde el artículo 22 al 23 de la Sección segunda titulada De Los Contribuyentes los describe:

Artículo 22: Son contribuyentes los sujetos pasivos respecto de los cuales se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer: 1.- En las personas naturales, prescindiendo de su capacidad según el derecho privado. 2.- En las personas jurídicas y en los demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho. 3.- En las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y tengan autonomía funcional. (s/p).

Artículo 23: “Los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas tributarias”. En este mismo orden de ideas, en su artículo 49 (2014) el COT expone:

La compensación extingue de pleno derecho y hasta su concurrencia, los créditos no prescritos, líquidos y exigibles del contribuyente, por concepto de tributos, intereses, multas y costas procesales, con las deudas tributarias por los mismos conceptos, igualmente líquidas, exigibles y no prescritas, comenzando por las más antiguas, aunque provengan de distintos tributos y accesorios, siempre que se trate del mismo sujeto activo. (s/p)

El Código Orgánico Tributario (2014) Establece en su artículo 155 en el Capítulo II, denominado “Deberes Formales de los Contribuyentes, Responsables de y Terceros”, lo siguiente:

Artículo 155. Los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir con los deberes formales relativos a las tareas de fiscalización e investigación que realice la Administración Tributaria y, en especial, deberán:

- I. Cuando lo requieran las leyes o reglamentos:
 - a. Llevar en forma debida y oportuna los libros y registros especiales, conforme a las normas legales y los principios de contabilidad generalmente aceptados, referentes a actividades y operaciones que se vinculen a la tributación y mantenerlos en el domicilio o establecimiento del contribuyente y responsable.

- b. Inscribirse en los registros pertinentes, aportando los datos necesarios y comunicando oportunamente sus modificaciones.
 - c. Colocar el número de inscripción en los documentos, declaraciones y en las actuaciones ante la Administración Tributaria, o en los demás casos en que se exija hacerlo.
 - d. Solicitar a la autoridad que corresponda permisos previos o de habilitación de locales.
 - e. Presentar, dentro del plazo fijado, las declaraciones que correspondan.
2. Emitir los documentos exigidos por las leyes tributarias especiales, cumpliendo con los requisitos y formalidades en ellas requeridos.
 3. Exhibir y conservar en forma ordenada, mientras el tributo no esté prescrito, los libros de comercio, los libros y registros especiales, los documentos y antecedentes de las operaciones o situaciones que constituyan hechos imponibles.
 4. Contribuir con los funcionarios autorizados en la realización de las Inspecciones y fiscalizaciones, en cualquier lugar, establecimientos comerciales o industriales, oficinas, depósitos, buques, aeronaves y otros medios de transporte.
 5. Exhibir en las oficinas o ante los funcionarios autorizados, las declaraciones, informes, documentos, comprobantes de legítima procedencia de mercancías, relacionadas con hechos imponibles, y realizar las aclaraciones que les fueren solicitadas.
 6. Comunicar cualquier cambio en la situación que pueda dar lugar a la alteración de su responsabilidad tributaria, especialmente cuando se trate del inicio o término de las actividades del contribuyente.
 7. Comparecer ante las oficinas de la Administración Tributaria cuando su presencia sea requerida.
 8. Dar cumplimiento a las resoluciones, órdenes, providencias y demás decisiones dictadas por los órganos y autoridades tributarlas. (s/p).

2.3.4 Reglamento del Impuesto al Valor Agregado

El Reglamento del Impuesto al Valor Agregado (1999), establece sobre los libros de Compra y Venta lo siguiente:

Artículo 70: Los contribuyentes del impuesto además de los libros exigidos por el Código de Comercio, deberán llevar un Libro de Compras y otro de Ventas. Estos libros se registrarán cronológicamente y sin atrasos las informaciones relativas a sus operaciones en el mercado interno, importaciones y exportaciones, documentadas mediante facturas emitidas y recibidas, documentos equivalentes de venta de bienes y servicios, así como, las notas de débito y de crédito modificatorias de las facturas originalmente emitidas y otros comprobantes y documentos por los que se comprueben las ventas o prestaciones de servicios y las adquisiciones de bienes o recepción de servicios.

Artículo 71: Los Libros de Compras y de Ventas deberán mantenerse permanentemente en el establecimiento del contribuyente.

Artículo 72: En los Libros de Compras y Ventas, al final de cada mes se hará un resumen del respectivo período de imposición, indicando el monto de la base imponible y del impuesto, ajustada con las adiciones y deducciones correspondientes; el débito y crédito fiscal, así como, un resumen del monto de las ventas de bienes y prestaciones de servicios exentas, exoneradas y no sujetas al impuesto y del monto de las exportaciones de bienes y servicios. En el caso de operaciones gravadas con distintas alícuotas, deberán indicarse dichos bienes separadamente, agrupándose por cada una de las alícuotas.

Estos resúmenes deberán coincidir con los datos que indican en el formulario de declaración y pago, medios y sistemas autorizados por el Ministerio de hacienda para la declaración y pago mensual del impuesto. (s/p)

2.3.4 Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 (2015)

Así pues, para dar continuidad con el marco legal, se hace referencia a la Providencia Administrativa SNAT/2015/0049 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.720 de fecha 10 de agosto de 2015, que en su artículo 1 establece: Se designan agentes responsables del pago del Impuesto al Valor Agregado en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria hubiere sido

calificado y notificado como especial. Seguidamente en su artículo 4 cita: “El monto a retenerse será el setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto causado”.

Así también el artículo 5 describe:

Se efectuará la retención del cien por ciento (100%) del impuesto causado, cuando:

- El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente. En este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado.
- La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento.
- El proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) o cuando los datos de registro, incluido su domicilio no coincida con los indicados en la factura o documento equivalente. En este caso el agente de retención deberá consultar en la página web <http://www.seniat.gov.ve> que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor indicado en la factura o documento equivalente.
- El proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del impuesto al valor agregado. En estos casos el agente de retención deberá consultar la página web <http://www.seniat.gov.ve>. (s/p).
- Se trate de servicios prestados a los entes públicos, en el ejercicio de profesiones que no impliquen la realización de actos de comercio o comporten trabajo o actuación predominantemente intelectual. (s/p)

Se establece la potestad del SENIAT para colocar a disposición de los contribuyentes, a través de su página Web, los formatos y medios correspondientes a los libros de compra y ventas. (SENIAT, 2011) (Instructivo técnico de transmisión de información SENIAT N° 70.20.90.019, 2004).

En el artículo 8 titulado: Carácter del impuesto retenido como crédito fiscal, describe:

El impuesto retenido no pierde su carácter de crédito fiscal para el agente de retención, cuando éstos califiquen como contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, pudiendo ser deducido previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que establece dicho impuesto. (s/p).

En este mismo orden de ideas, en su artículo 11 titulado: Recuperación de Retenciones Acumuladas cita:

En los casos en que el impuesto retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo el excedente no descontado puede ser traspasado al período de imposición siguiente o a los sucesivos, hasta su descuento total. Si transcurridos tres (3) períodos de imposición aún subsiste algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar la recuperación total o parcial del saldo acumulado.(s/p).

Solo serán recuperables las cantidades que hayan sido debidamente declaradas y enteradas por los agentes de retención y se reflejen en el estado de cuentas del contribuyente previa compensación de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código Orgánico Tributario. Así mismo, por su parte la Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049 publicada en la Gaceta Oficial N° 40.720 de fecha 28 de febrero de 2005 en su artículo 1 establece:

Se designan responsables del pago del impuesto al valor agregado, en calidad de agentes de retención, a los sujetos pasivos, distintos a personas naturales, a los cuales el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) haya calificado como especiales. Los sujetos pasivos calificados como especiales fungirán como agentes de retención del impuesto al valor agregado generado, cuando compren bienes muebles o reciban servicios de proveedores que sean contribuyentes ordinarios de este impuesto. En los casos de fideicomisos, el fideicomitente fungirá como agente de retención, siempre cuando hubiere sido calificado como sujeto pasivo.(s/p)

En el Artículo 6 titulado: Carácter del impuesto retenido como crédito fiscal, describe:

El impuesto retenido no pierde su carácter de crédito fiscal para el agente de retención, cuando éstos califiquen como contribuyentes ordinarios del impuesto al valor agregado, pudiendo ser deducido previo el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley que establece dicho impuesto.

En este mismo orden de ideas, en su artículo 9 titulado: Recuperación de Retenciones Acumuladas cita:

En los casos en que el impuesto retenido sea superior a la cuota tributaria del período de imposición respectivo el excedente no descontado puede ser traspasado al período de imposición siguiente o a los sucesivos, hasta su descuento total. Si transcurridos tres (3) períodos de imposición aún subsiste algún excedente sin descontar, el contribuyente puede optar por solicitar la recuperación total o parcial del saldo acumulado.(s/p)

Solo serán recuperables, las cantidades que hayan sido debidamente declaradas y enteradas por los agentes de retención y se reflejen en el estado de cuentas del contribuyente previa compensación de oficio, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Código Orgánico Tributario. Ambas providencias designan las mismas responsabilidades tanto para los entes nacionales, estatales, y municipales como a los sujetos pasivos designados como especiales.

2.4 Definición de Términos Básicos

Administración Tributaria: Órgano competente del Ejecutivo Nacional para ejercer, entre otras, las funciones de: recaudar los tributos, ejecutar los procedimientos de verificación y de fiscalización, liquidar los tributos, asegurar el cumplimiento de las obligaciones tributarias e inscribir en los registros, de oficio o a solicitud de parte, a los sujetos que determinen las normas tributarias y actualizar dichos registros de oficio o a requerimiento del interesado. En Venezuela, la

Administración Tributaria recae sobre el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Base Imponible: Valor numérico sobre el cual se aplica la alícuota o tasa del tributo.

Código Orgánico Tributario: Es el conjunto de normas que establecen el ordenamiento jurídico-tributario. **Compensación:** Forma de extinción de la obligación tributaria, liquidando contra ésta créditos líquidos y legalmente exigibles del contribuyente por concepto de tributos y sus intereses, siempre que sean recaudados por el mismo órgano administrativo y se haga antes de la prescripción.

Clausura del establecimiento: Se refiere a un cierre, ya sea de manera temporal, parcial o definitiva por los propietarios cuando cometan un ilícito tributario.

Comprobante de retención: Comprobante que están obligados a emitir los agentes de retención a los contribuyentes, por cada retención de impuesto que el practican, en la cual se indica, entre otros, el monto de lo pagado o abonado en cuenta y una cantidad retenida.

Contribuyentes: Son las personas individuales, prescindiendo de su capacidad legal, según el derecho privado y las personas jurídicas, que realicen, o respecto de las cuales se verifica, el hecho generador de la obligación tributaria.

Deberes Formales: Se definen como las obligaciones que la Ley o las disposiciones reglamentarias, y aún las autoridades de aplicación de las normas fiscales, por delegación de la Ley, impongan a contribuyentes, responsables o terceros para colaborar con la Administración en el desempeño de sus cometidos.

Extinción: Es el cese de una obligación a través de diferentes medios.

Fiscalización: es un proceso que comprende un conjunto de tareas que tienen por finalidad los contribuyentes a cumplir su obligación tributaria; comprobando el correcto, íntegro y oportuno pago de los impuestos contemplados en ley, para

examinar las declaraciones presentadas por los contribuyentes dentro de los plazos de prescripción y revisan cualquier deficiencia en su declaración, para liquidar un impuesto y girar los tributos a que hubiere lugar.

Infracción tributaria: Violación a las normas jurídicas que establecen las obligaciones tributarias sustanciales y formales.

Multa: Pena pecuniaria o sanción de carácter pecuniario que se impone por haber realizado una infracción o falta delictiva, administrativa o de policía o por incumplimiento contractual.

Procedimiento: Es una acción que implementa una política, como una sucesión cronológica o secuencial de operación.

Sanción Tributaria: pena para un delito o falta. Castigo o pena para aquellos individuos que obran en contra de la administración tributaria y de la recaudación de tributos.

Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT): Órgano de ejecución de la administración tributaria nacional. Es un servicio autónomo sin personalidad jurídica, con autonomía funcional, técnica y financiera, adscrito al Ministerio de Finanzas, al cual corresponde la aplicación de la legislación aduanera y tributaria nacional, así como el ejercicio, gestión y desarrollo de las competencias relativas a la ejecución integrada de las políticas aduanera y tributaria fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Responsables: Son sujetos pasivos que no tienen las características de contribuyentes, pero deben cumplir las obligaciones tributarias en nombre de sus representados.

Tributación: Es el conjunto de obligaciones que deben realizar los ciudadanos sobre sus rentas, propiedades, mercancías y servicios que prestan, en beneficio del Estado,

para su sostenimiento y el suministro de servicios tales como defensa, transportes, comunicaciones, educación, vivienda, etc.

Verificación Fiscal: Proceso de revisión, contenido en el Código Orgánico Tributario en el cual faculta a un funcionario de la Administración Tributaria para la comprobación del fiel cumplimiento de los deberes formales, es decir se chequea la conducta tributaria del sujeto pasivo en sus obligaciones de “hacer” de conformidad con las disposiciones legales.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

El presente capítulo, tuvo como objetivo principal explicar la metodología utilizada en la investigación, la cual reflejó la estructura lógica y analítica de los diferentes métodos empleados en las investigaciones, teniendo como objetivo definir y describir las estrategias, técnicas, procedimientos y herramientas que facilitan la recopilación de la información, al mismo tiempo contribuyeron a la resolución de la situación planteada al inicio de la investigación.

En virtud de la cual, Sabino (2009: 31), comenta “es el procedimiento o conjunto de procedimientos que se utilizan para obtener conocimientos científicos, al modelo de trabajo o pauta general que orienta la investigación”.

los métodos e instrumentos que se emplearon para el desarrollo esta investigación, el cual parte de criterios, datos e ideas apoyados por algún tipo de estudio previo, es por ello que se buscó proponer estrategias para el cumplimiento de obligaciones tributarias en materia de IVA para la empresa MATHEWS MODA C.A.

3.1 Tipo, Diseño y Nivel de la Investigación

De acuerdo a Sabino(2009: 24), explica que “su objeto es proporcionar un modelo de verificación que permita constatar hechos con teorías, y su forma es la de una estrategia o plan general que determina las operaciones necesarias para hacerlo”.

La metodología que se implementó para la presente investigación el tipo considerado bajo la modalidad de un proyecto factible, en tal sentido, de acuerdo al

Manual de Tesis de Grado y Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Libertador, (2010):

Un proyecto factible consiste en la investigación, elaboración y desarrollo de un modelo operativo viable para solucionar problemas, requerimientos, necesidades de programas, tecnologías, método o procesos. El proyecto debe tener el apoyo de una investigación de tipo documental y de campo o un diseño que incluya ambas modalidades (p.16)

Por lo tanto, es un proyecto factible, debido a que permitió proponer un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del I.V.A. en la empresa MATHEWS MODA C.A., con el fin de lograr la eficiencia en el proceso de registro, declaración y pago en materia de este impuesto así como las retenciones y emisiones de comprobante efectuados a proveedores, fundamentado en un diseño de campo a nivel descriptivo, con apoyo en un estudio documental.

Por su parte, Sabino (2009: 63), señala que el diseño de la investigación es aquel que tienen como “objeto proporcionar un modelo de verificación que permita constatar hechos con teorías, y formar una estrategia o plan general para determinar las operaciones necesarias para hacerlo”.

Asimismo, esta investigación estuvo apoyada por un diseño de campo el cual es definido es por esto que Palella y Martins (2006: 82), expresa que la investigación de campo “consiste en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurre los hechos, sin manipular o controlar variables. Estudia los fenómenos sociales en su ambiente natural”. Por lo tanto, constituye un proceso sistemático, riguroso y racional de recolección, tratamientos, análisis y presentación de datos, basado en una estrategia de observación directa tomadas de la realidad de la información necesaria para ejecutarse. Cabe destacar que dicha investigación es de campo ya que se realizó en el propio sitio donde se encuentra el objeto de estudio, que fué específicamente en

el departamento de contabilidad e impuestos, de la empresa MATHEWS MODA C.A.

Para Arias (2006), la investigación descriptiva consiste:

En la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento. Los resultados de este tipo de investigación se ubican en un nivel intermedio en cuanto a la profundidad de los conocimientos se refiere. (p. 24).

Por su parte, Méndez (2007: 137) señala, que “el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes, establece comportamientos concretos, descubre, comprueba y analiza las variables de investigación”. El precitado autor afirma, que los estudios descriptivos acuden a técnicas específicas de recolección de información, como la observación, la entrevista y la encuesta. Por lo tanto, la investigación descriptiva es aquella que busca definir claramente un objeto el cual puede ser un mercado, una industria, una organización, puntos fuertes o débiles de empresas, algún tipo de medio de publicidad o un problema simple de mercado.

Este tipo de investigación se caracteriza por generar datos de primera mano, para realizar después un análisis general, tanto de información de fuente primaria, fuente secundaria, así como de los hallazgos teóricos encontrados en la revisión bibliográfica y presentar un panorama del problema o resultado de las indagaciones.

Sobre lo antes expuesto, la investigación se enmarcó de tipo descriptivo, motivado a que se realizará un diagnóstico de la situación actual de sus actividades contables dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia del I.V.A.

De acuerdo a Arias (2006: 27), la investigación documental “es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos

secundarios, es decir los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales, impresas, audiovisuales o electrónicas”.

Por su parte, los autores del presente estudio manejaron fuentes bibliográficas de relevancia, al igual que el uso de trabajos realizados otros investigadores, lo que indica que esta investigación tiene base documental para obtener como los requerimientos del registro, la declaración y el pago de las obligaciones tributarias.

3.2 Fases Metodológicas

Es importante señalar, que para la elaboración de la presente investigación, se tomaron en consideración tres (03) fases metodológicas, las cuales se desarrollaron en base a los objetivos específicos planteados, las cuales se detallan a continuación:

3.2.1. Fase I: Diagnóstico la situación actual de los procesos contables para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la empresa MATHEWS MODA C.A.

Esta fase de investigación, tuvo la finalidad de establecer un diagnóstico adecuado sobre la situación actual en cuanto a los procesos de los procesos contables para el cumplimiento de los deberes formales en materia de I.V.A. de la empresa MATHEWS MODA C.A.y dónde se están presentando las fallas que generan la problemática existente, en cuanto al incumplimiento de los deberes formales para ello se requirió establecer las técnicas e instrumentos de recolección de datos a ser aplicados a una población y muestra que suministre la información necesaria para tal fin.

Primeramente se estableció la población y muestra a quien va dirigido el estudio, de acuerdo a Palella y Martins (2006: 93), señalan que a la población “Como el conjunto de unidades de las que se desea obtener información y sobre las que se va a generar conclusiones”. En tal sentido, con la finalidad de recopilar información se

escogió como población a las tres (03) personas que laboran en el departamento de contabilidad de la empresa que laboran en el departamento de impuestos y contabilidad.

Por su parte, la muestra es definida por Palella y Martins (2006: 94), que “Representa un subconjunto de la población, accesible y limitado, sobre el que realizamos las mediciones o el experimento con la idea de obtener conclusiones generalizadas a la población”. Al respecto, y debido a que el tamaño de la población es pequeña, la muestra se considera que es muestra censal, la cual de acuerdo a Sanabria (2007: 9), “se caracteriza porque la información se obtiene de toda la población”.

Haciendo referencia a la técnica, Hurtado y Toro. (2006: 147) definen la técnica como “los procedimientos utilizados para la recolección de datos, es decir, el cómo la técnica puede ser de revisión documental, observación, encuestas y técnicas socio métricas entre otras”. La información reunida le permitió a la investigadora evaluar la confiabilidad, tanto del mismo proceso como de la información recabada, con una relevancia adecuada y reflejará la realidad social que se pretende describir.

En este mismo orden de ideas, Tamayo y Tamayo (2012: 55) señala que el “instrumento es aquel que deberá ser estructurado de acuerdo al tipo de investigación adoptada y cumplir los requisitos fundamentales de validez y confiabilidad, por lo que se puede decir que es el instrumento más utilizado”.

En la presente investigación se utilizaron las técnicas de recolección de información la observación directa y la encuesta. La observación directa, es definida por Arias (2006: 69) como “Es una técnica que consiste en visualizar o captar mediante la vista, en forma sistemática, cualquier hecho fenómeno o situación que se produzca en la naturaleza o en la sociedad, en función de unos objetivos de investigación preestablecidos”. Para desarrollar la técnica de observación directa se

empleó como instrumento una lista de cotejo que, según Palella y Martins (2006: 114) señalan que “las listas de cotejo o de control son un instrumento muy útil para registrar la información cualitativa en situaciones de aprendizaje, permite orientar la observación y obtener un registro claro y ordenado de todo cuanto acontece”.

En este mismo orden de ideas, también se utilizó en esta fase de la investigación como técnica de recolección de datos la encuesta, al respecto, Arias (2006: 96), define la encuesta “como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismo, o en relación con un tema en particular”.

Por lo tanto, la encuesta se realizó a través del instrumento el cuestionario, que, según Bavaresco (2006) lo define como:

Es el instrumento que más contiene los detalles del problema que se investiga, variables, dimensiones, indicadores, ítems. Es el medio que le brinda la oportunidad al investigador de conocer lo que piensa y dice del objeto en estudio, permitiendo determinar, con los datos recogidos, la futura verificación de la hipótesis que se han considerado. (p. 100).

El mismo contuvo preguntas cerradas de tipo dicotómicas con opciones únicas de respuesta (si-no).

Después de aplicada la técnica de la encuesta, los datos obtenidos fueron agrupados en una tabla de distribución de frecuencias, presentados en graficados circulares y posteriormente analizados, utilizando para tal fin la técnica de análisis de datos, ya que son herramientas útiles para organizar, describir y analizar los datos recogidos con los instrumentos de investigación, esta se puede procesar de dos manera cualitativa o cuantitativa, en esta ocasión se utilizó la forma cualitativa, de acuerdo a la UPEL (2014: 56), “el análisis cualitativo es una técnica que indaga para conseguir información de sujetos, comunidades,

contextos, variables o ambientes en profundidad, asumiendo una actitud absorta y previniendo a toda costa no involucrar sus afirmaciones o práctica”.

El análisis de los datos obtenidos se realizó mediante técnicas de análisis cualitativo, las cuales son aquellas que se emplean para resumir, analizar e interpretar la información obtenida, una de las técnicas utilizadas es la investigación de la documentación, guardando esta información recaudada en archivos de documentos tales como Excel y otros semejantes, los cuales sirven para organizar los datos que luego serán categorizados, analizados e interpretados en su contenido. El investigador cualitativo no categoriza para contar hechos, por el contrario, categoriza para analizar y comparar los diversos significados producidos en cualquier categoría.

Asimismo, se hizo uso de la técnica del análisis de contenido, el cual UPEL (2014: 73), define como “una técnica de investigación para la descripción objetiva, sistemática y cualitativa de los archivos de documento textual. Es una técnica de procesamiento de cualquier tipo de información acumulada en categorías de variables”. Por otra parte, el análisis de contenido funciona como una técnica que permite reducir y sistematizar cualquier tipo de información cualitativa acumulada (documentos escritos, filmes, grabaciones, entre otros.) en datos, respuestas o valores correspondientes a los objetivos que se plantean en función al problema.

Esta técnica, permite recolectar datos de informaciones acumuladas en diferentes periodos de tiempo y hacer estudios comparativos, se realizó la construcción de una matriz de datos donde se establecieron los aspectos más importantes en relación a las obligaciones tributarias contraídas por la entidad y diseñar las estrategias necesarias que permitan y mejorar los procesos que dé solución a la problemática existente.

3.2.2. Fase II: Determinación las debilidades y fortalezas en cuanto al cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A. de la empresa MATHEWS MODA C.A.

En esta fase, una vez realizado el diagnóstico a través de los instrumentos de recolección de datos aplicados, se procedió a realizar un análisis de la situación que presenta la empresa MATHEWS MODA C.A., para determinar las debilidades y fortalezas existentes de los procesos para el cumplimiento de deberes formales en materia de I.V.A., con la finalidad de poder determinar las estrategias necesarias para el diseño de la propuesta necesaria para dar solución a las debilidades encontradas, y puede aprovechar las fortalezas existentes, para la mejora de los procesos en el área tributaria en materia de IVA, los cuales fueron presentados a través de una matriz DOFA.

De acuerdo a Humphrey (2008: 43), señala que la Matriz DOFA “es una herramienta de gran utilidad para entender y tomar decisiones en toda clase de situaciones en negocios y empresas” DOFA es el acrónimo de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas y Amenazas. Los encabezados de la matriz proveen un buen marco de referencia para revisar la estrategia, posición y dirección de la empresa, propuesta de negocios o idea. A fin de verificar cuáles son los factores externos e internos que afectan el desarrollo de las actividades contable de la empresa, y de esta manera definir los criterios requeridos para mejorar la contabilidad de esta organización y cumplir con los deberes formales en materia de IVA.

3.2.4. Fase III: Diseño de un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del I.V.A. en la empresa MATHEWS MODA C.A

Una vez aplicadas las técnicas de la observación directa y la encuesta, desarrolladas las fases anteriores y analizados los resultados obtenidos, por los

instrumentos respectivos, se procedió en esta fase, al diseño de un procedimiento de las actividades contables dirigidas al cumplimiento de deberes formales en materia del I.V.A. en la empresa MATHEWS MODA C.A, con el objeto de alcanzar el mejoramiento de los procesos en el área de contabilidad e impuestos, relacionados a los registros, declaraciones y pagos en materia del IVA, así como de las retenciones efectuadas como agentes de retención, a los proveedores, permitiendo un mejor resultado al momento de conocer los saldos reales de las deudas y obligaciones contraídas y poder cumplir con la normativa legal vigente, evitando multas y sanciones en caso de una fiscalización por el ente regulador.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1 Análisis De Los Resultados

En este capítulo se muestran los resultados de la investigación, su análisis y discusión, con la finalidad de dar cumplimiento a la Fase I del presente Trabajo Especial de Grado. De esta manera, de acuerdo con Bernal (2006):

El análisis de los resultados consiste en interpretar los hallazgos relacionados con el problema de investigación, los objetivos propuestos, la hipótesis y/o preguntas formuladas, y las teorías o presupuestos planteados en el marco teórico, con la finalidad de evaluar si confirman las teorías o no y se generan debates con la teoría ya existente.(p.204)

De igual forma, este análisis debe indicar si el estudio respondió o no a las preguntas planteadas para el desarrollo de los objetivos del estudio, por lo tanto una vez recogida toda la información de interés para el estudio es necesario resumir los datos de forma ordenada, a manera tal de distribuirlos en gráficos de frecuencia.

Así en la presente investigación los datos fueron tabulados de acuerdo a las dos opciones de respuestas seleccionadas en el cuestionario (SI-NO); y serán presentados en tablas de frecuencia de acuerdo al porcentaje que se obtuvo de las opciones por cada pregunta realizada. Es importante resaltar que cada una de estas respuestas serán representadas en gráficos circulares para lograr así una mejor comprensión de los mismos.

Posteriormente para cada pregunta realizada se elaboró un análisis que consistió en contrastar el resultado de cada pregunta con los fundamentos teóricos y la problemática expuesta en la presente investigación, las cuáles serán útiles para obtener las conclusiones derivadas del diagnóstico y en la elaboración de las fases II y III del presente Trabajo Especial de Grado.

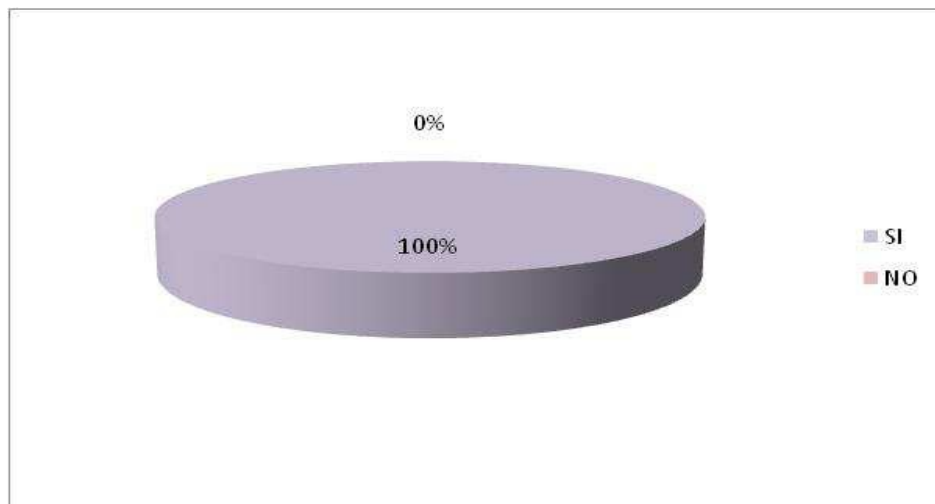
Ítem N°1 ¿La empresa Mathews Moda, C.A. mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF)?

Cuadro 1. Actualización del RIF

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Matheus (2017)

Gráfico 1. Actualización del RIF



Análisis:

El 100% de las personas encuestadas manifestaron que la empresa Mathews Moda, C.A. sí mantiene actualizado el Registro de Información Fiscal (RIF), por lo cual están cumpliendo con el literal b. del numeral 1 del artículo 145 del Código Orgánico Tributario, no existiendo riesgos fiscales por la inobservancia de este deber formal.

Ítem N°2 ¿La empresa emite factura por las ventas de sus productos?

Cuadro 2. Emisión de facturas

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	3	100%
NO	0	0%
TOTAL	3	100%

Fuente: Matheus (2017)

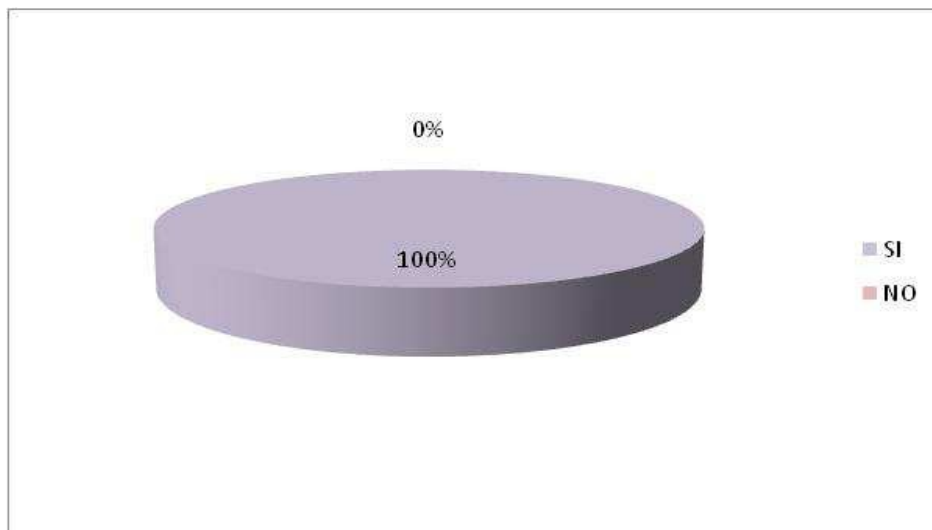


Gráfico 2. Emisión de facturas

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que la empresa si emite facturas por concepto de ventas de sus productos, resultado que señala que cumple con lo establecido con el artículo 54 de la Ley del IVA, donde establece que los contribuyentes ordinarios están obligados a emitir facturas por sus ventas, por la prestación de servicios y por las demás operaciones gravadas, por lo que se señala que cumple con este deber formal.

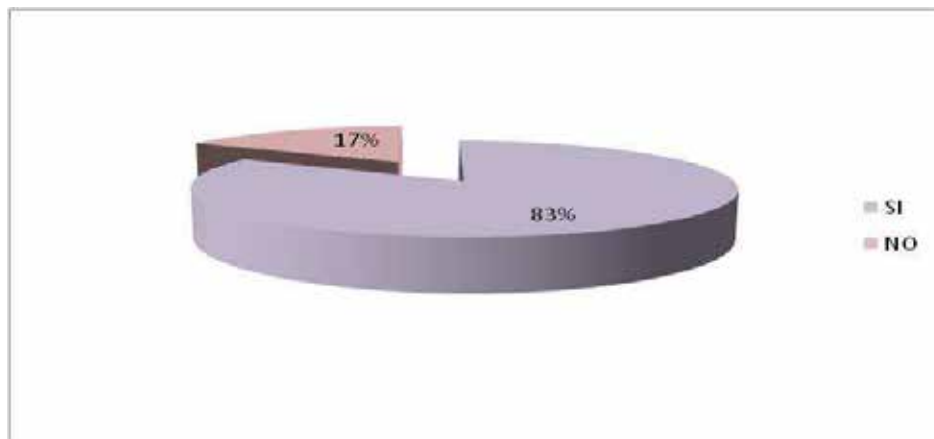
Ítem N°3 ¿Las facturas que emite la empresa cumplen con los requisitos de la Providencia Administrativa SNAT/2011/071 vigente?

Cuadro 3. Emisión de Facturas de acuerdo a la Providencia 071

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	02	83%
NO	01	17%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

Gráfico 3. Emisión de Facturas de acuerdo a la Providencia 071



Análisis:

De las personas encuestadas el 83% señala que las facturas que emite la empresa cumple con los requisitos de la Providencia Administrativa SNAT/2011/071 vigente, mientras que el 17% señala lo contrario; a través de este resultado se puede inferir que de acuerdo con el resultado que expresa la mayoría, en la empresa se cumple con los requisitos de la citada providencia administrativa, sin embargo han existido personas que han evidenciado que existen vendedores que no colocan correctamente el RIF de las personas jurídicas, lo que ha traído como consecuencia retrasos en la emisión del libro de ventas, ya que se deben corregir los registros erróneos, de manera de reflejar el verdadero RIF del cliente.

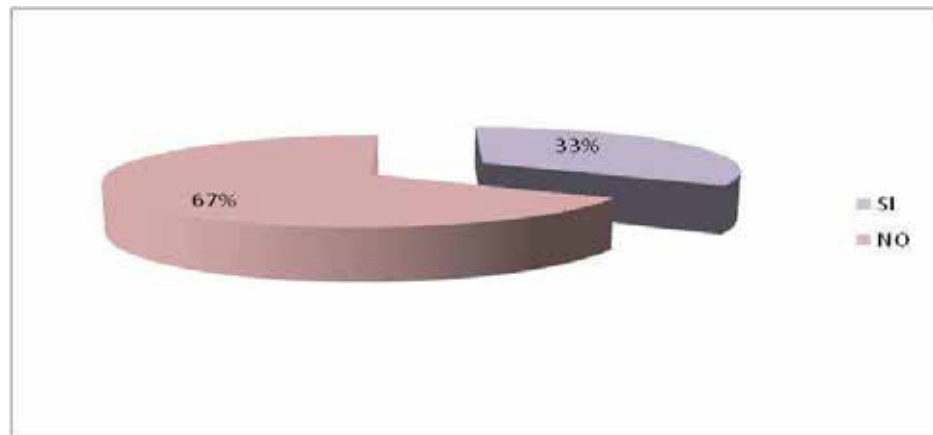
Ítem N°4 ¿La empresa presenta sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los lapsos que indica la Ley?

Cuadro 4. Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	01	33%
NO	02	67%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

Gráfico 4. Emisión de las declaraciones de IVA dentro del lapso de Ley



Fuente: Cuadro 5

Análisis:

De las personas encuestadas el 67% manifestó que la empresa Mathews Moda, C.A no presenta sus declaraciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA) dentro de los lapsos que indica la Ley, mientras que el 33% restante señaló lo contrario. A través de este resultado se demuestra que de acuerdo a la percepción de la mayoría, las declaraciones del IVA generalmente se presentan luego de la fecha límite establecida para tal fin; por lo que se infiere que existen retrasos en la generación, análisis y conformación de los libros de compras y ventas de este impuesto, a los fines de elaborar la declaración respectiva.

Ítem N°5 ¿ Se han originado multas y/o reparos fiscales a causa de la declaración extemporánea de IVA?

Cuadro 5. Existencia de multas y/o reparos

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	03	100%
NO	00	00%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

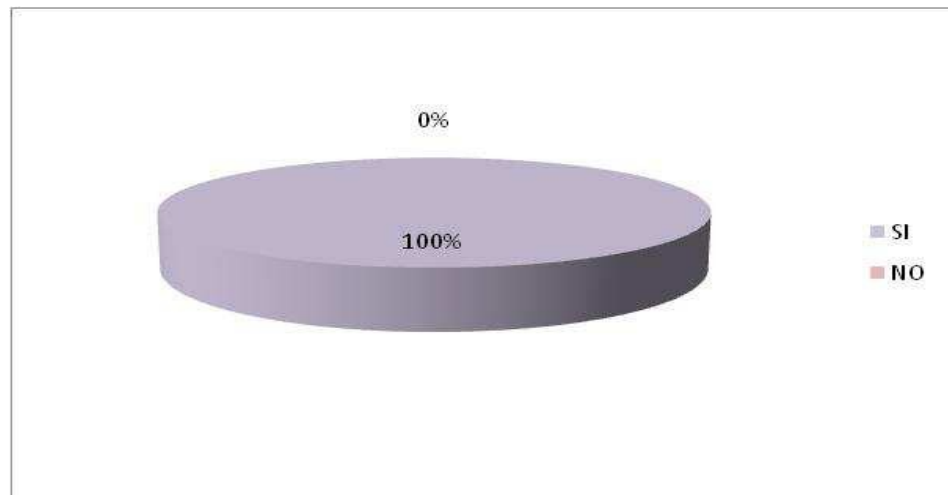


Gráfico 5. Existencia de multas y/o reparos

Análisis:

La totalidad de las personas encuestadas manifestaron que se han originado multas y/o reparos fiscales a causa de la declaración extemporánea de IVA, esto ha sido ocasionado como producto de las fiscalizaciones realizadas por los funcionarios del SENIAT, donde se ha constatado la extemporaneidad en el pago de las cancelaciones de este impuesto. Esto ha traído como consecuencia que el dinero destinado para compras o cancelación de obligaciones deba ser empleado en la cancelación del impuesto; lo que ha conllevado a pérdidas monetarias para esta organización.

Ítem N°6 ¿ La empresa mantiene sus libros legales actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario?

Cuadro 6. Actualización de los libros legales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

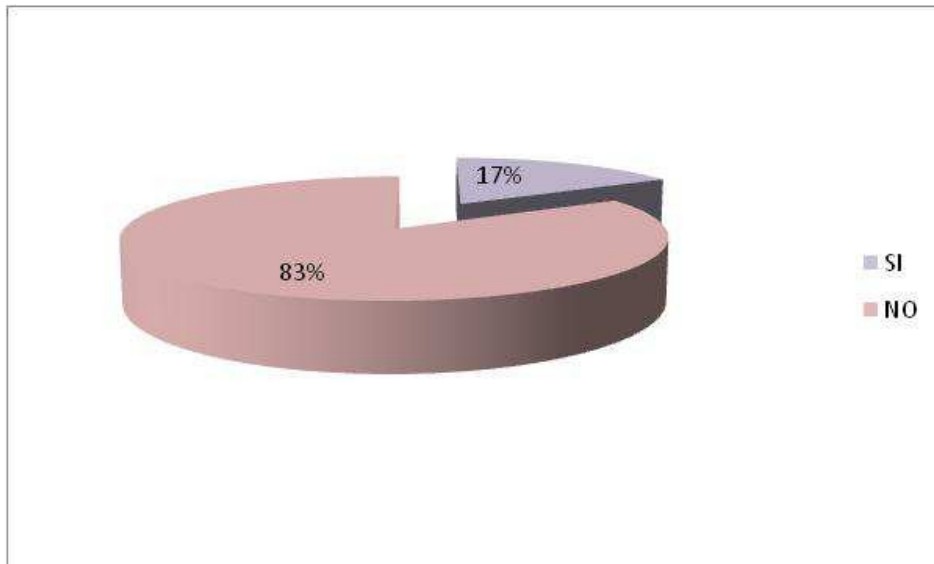


Gráfico 6. Actualización de los libros legales

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% señalaron que los libros legales se mantienen actualizados conforme a lo indicado por el Código Orgánico Tributario, mientras que el 83% restante señaló lo contrario. En este sentido se puede evidenciar que los libros poseen atrasos superiores a un (01) mes en contraposición a lo que establece el numeral 2 del artículo 102 de esta normativa.

Ítem N°7 ¿Los libros legales se encuentran en el establecimiento comercial de la empresa Mathews Moda, CA?

Cuadro 7. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial.

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	00	00%
NO	03	100%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

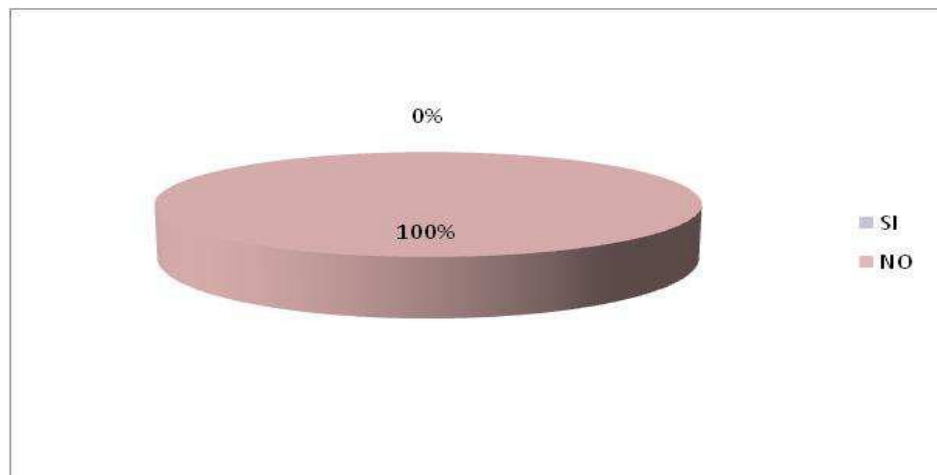


Gráfico 7. Permanencia de los libros legales en el establecimiento comercial

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que los libros legales no se encuentran en los establecimientos comerciales las empresas, ya que están en poder del contador externo, el cual los entrega en casos especiales en los que son solicitados por otros organismos para tramitar documentos.

Ítem N°8 ¿La empresa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma?

Cuadro 8. Existencia de soporte documental de las operaciones

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

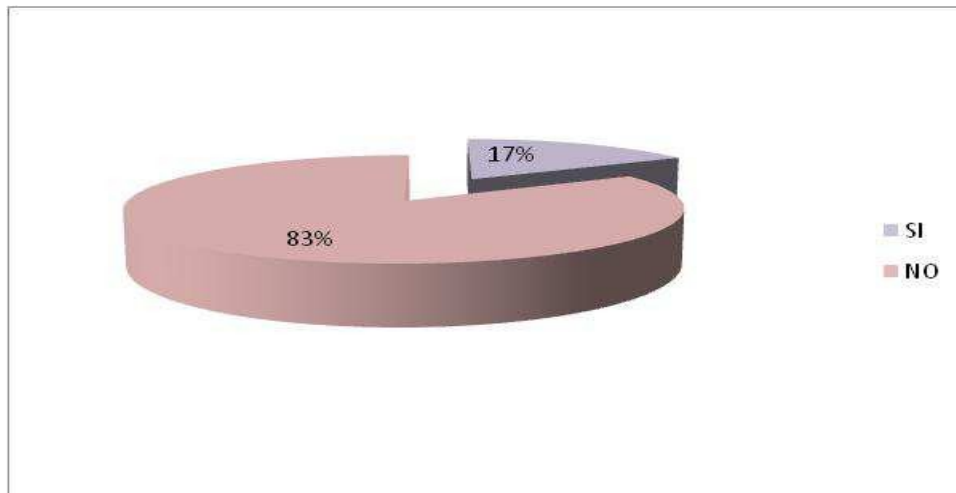


Gráfico 8. Existencia de soporte documental de las operaciones

Análisis:

Los resultados de este ítem muestran que un 17% de las personas encuestadas señalaron que la empresa mantiene el soporte documental de todas y cada una de las operaciones que se llevan a cabo en la misma, mientras que el 83% restante manifestaron lo contrario. En tal sentido se ha evidenciado que existen pagos a proveedores que son realizados sin la solicitud de los soportes respectivos, tales como los servicios de limpieza, mantenimiento de algunas maquinarias, entre otros.

Ítem N°9 ¿Conoce usted los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente especial?

Cuadro 9. Conocimiento de los deberes formales de la contribuyente especial

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

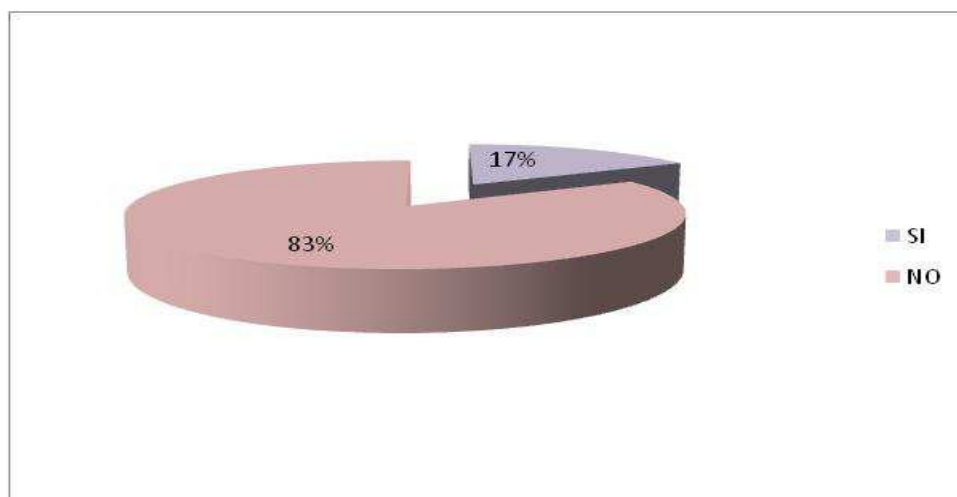


Gráfico 9. Conocimiento de los deberes formales de la contribuyente especial

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% manifestó que conoce los deberes formales que la empresa debe cumplir como contribuyente especial, mientras que el 83% restante señaló lo contrario. A través de este resultado se pudo evidenciar que no todo el personal ha recibido la capacitación de las actividades que debe realizar la empresa para cumplir en calidad de contribuyente especial en la declaración del IVA; lo que trae como consecuencia que exista la probabilidad que el personal de esta

organización sea susceptible de cometer errores al momento de realizar las declaraciones concernientes al pago del IVA.

Ítem N°10 ¿La empresa emite los comprobantes de retención conforme a lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/056?

Cuadro 10. Emisión de los comprobantes de retención de IVA

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE %
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

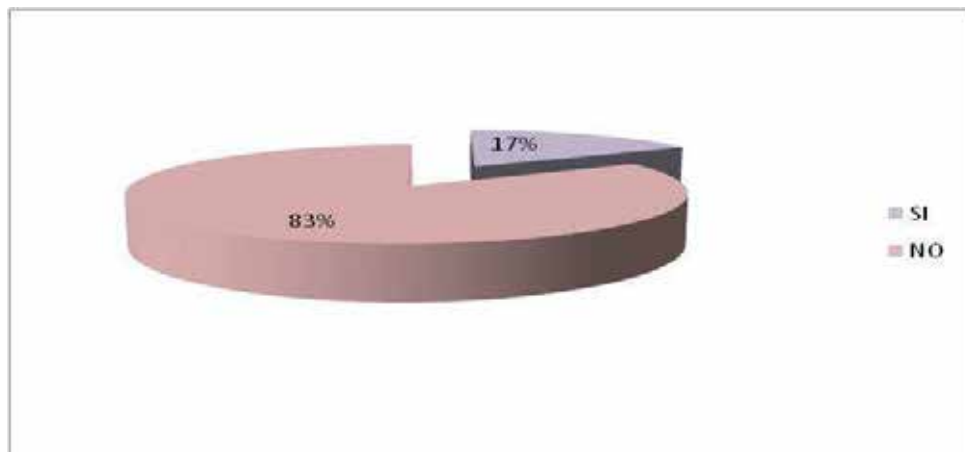


Gráfico 10. Emisión de los comprobantes de retención de IVA

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% señaló que los comprobantes se emiten conforme a lo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/056, mientras que el 83% restante manifestó lo contrario. A través de este resultado se puede evidenciar que no todo el personal está capacitado para elaborar la documentación inherente al IVA de forma a la nueva realidad de la empresa como contribuyente especial, en tal sentido se pudo notar que en algunos casos no se reflejan datos importantes como el número de control del proveedor o su dirección

fiscal u omisión del período de retención; situaciones que afectan de forma negativa en la elaboración del libro de compras.

Ítem N°11 ¿La empresa hace entrega de los comprobantes de retención a sus proveedores conforme a los lapsos establecidos en la ProvidenciaSNAT/2005/056?

Cuadro 11. Entrega de los comprobantes de retención del IVA

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	00	0%
NO	03	100%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

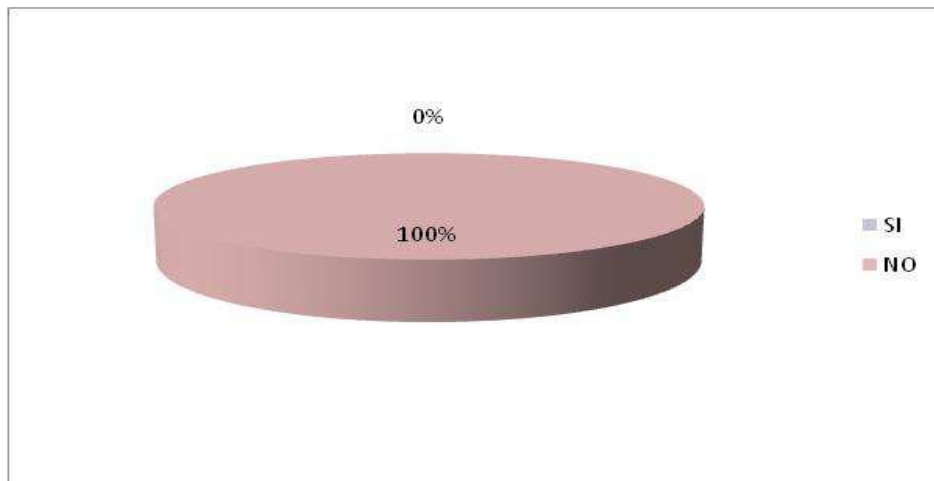


Gráfico 11. Entrega de los comprobantes de retención del IVA

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que la empresa no hace entrega de los comprobantes de retención a sus proveedores conforme a los lapsos establecidos en la Providencia SNAT/2005/056. En tal sentido se puede evidenciar con lo establecido por la norma y es que los mismos deban ser entregados dentro de

los tres (03) días luego del término del período de imposición, lo que implica que no cumplen en este aspecto con lo que indica la legislación venezolana.

Ítem N°12 ¿En la empresa se conoce cuál es el procedimiento para efectuar las retenciones en materia de IVA?

Cuadro 12. Conocimiento sobre la elaboración de las retenciones en materia de IVA

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	00	0%
NO	03	100%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

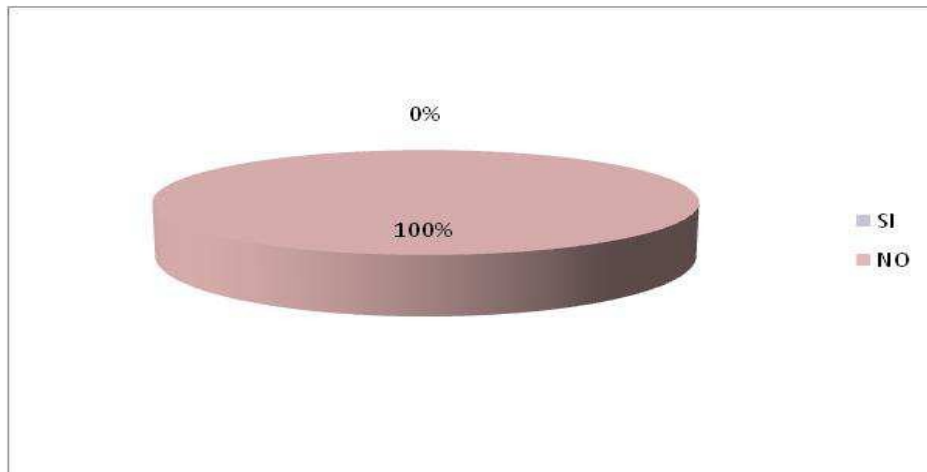


Gráfico 12. Conocimiento sobre la elaboración de las retenciones en materia de IVA

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas señalaron que en la empresa no se conoce cuál es el procedimiento para efectuar las retenciones en materia de IVA, lo que implica que no se ha implementado un plan de capacitación en esta materia, ni se ha realizado un análisis de la Providencia Administrativa SNAT72005/0056 en su totalidad.

Ítem N°13 ¿Los procedimientos para la elaboración de las declaraciones de IVA se están ejecutando de manera eficiente?

Cuadro 13. Procedimientos para la declaración de IVA

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

Gráfico 15. Procedimientos para la declaración de IVA

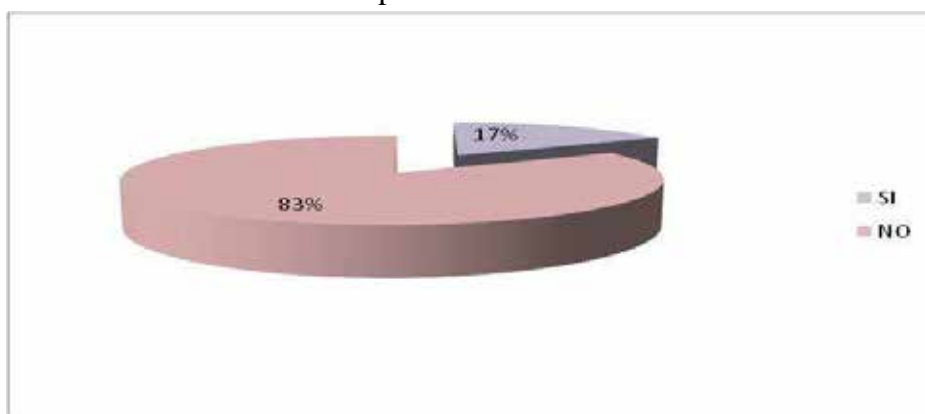


Gráfico 13. Procedimientos para la declaración de IVA

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% señaló que los procedimientos para la elaboración de las declaraciones de IVA se están ejecutando de manera eficiente, mientras que el 83% restante señaló lo contrario. Este resultado demuestra que existen deficiencias en el cumplimiento de este deber formal, evidenciándose en las demoras frecuentes en la compaginación de los libros de compras y ventas de IVA.

Ítem N°14 ¿La elaboración de los libros de compras y ventas se están ejecutando de manera eficiente y oportuna?

Cuadro 14. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	00	0%
NO	03	100%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

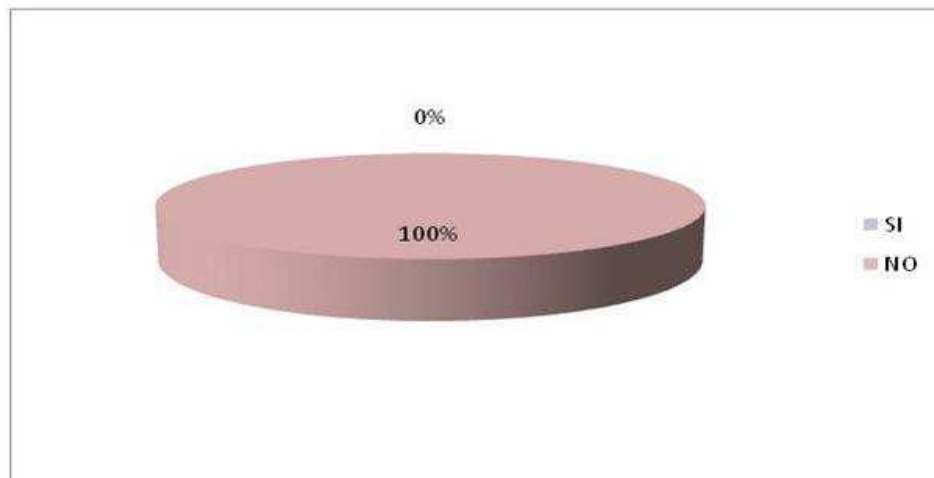


Gráfico 14. Procedimientos para emisión de libros de compras y ventas

Análisis:

El 100% de la muestra coincide en afirmar que los procedimientos para la elaboración de los libros de compras y ventas que soportan las declaraciones de IVA no se están ejecutando de manera eficiente y oportuna. Este resultado demuestra que existen errores que demuestra el mal llenado de estos libros, tal como lo es que un grueso de facturas que se incluyen en forma manual, como el caso de las que se cancelan por caja chica. Además, en el caso de las facturas emitidas por máquinas fiscales y recibidas por la empresa, no se le está colocando el número de la máquina en el campo de “No. de Control” por lo que no cumple con lo estipulado por el SENIAT.

Ítem N°15 ¿En la empresa se conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley?

Cuadro 15. Tratamiento contable del IVA

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	01	33%
NO	02	67%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

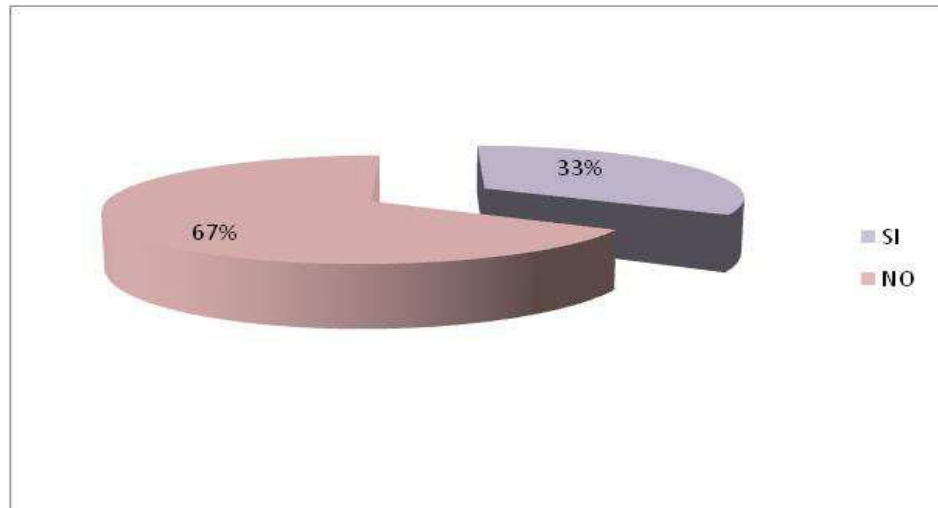


Gráfico 15. Tratamiento contable del IVA

Análisis:

De las personas encuestadas el 33% conoce el tratamiento contable que debe tener el IVA de acuerdo a lo estipulado en la Ley, mientras que el 67% restante señaló lo contrario, en este sentido se demuestra que son pocas las personas del departamento en estudio que conocen cómo deben registrarse los movimientos contables inherentes al IVA; por lo que se infiere que estas deficiencias de conocimientos pueden ser la causa de los errores que se están cometiendo en las declaraciones y posterior cancelación de este impuesto.

Ítem N°16 ¿En la empresa se conoce el tratamiento contable que deben tener las retenciones en materia de IVA?

Cuadro 16. Tratamiento contable de las retenciones de IVA

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	01	33%
NO	02	67%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

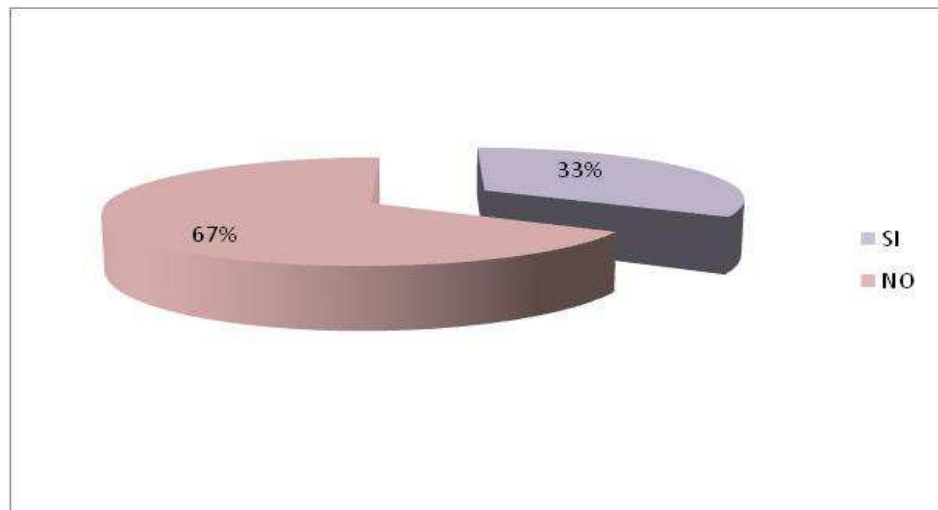


Gráfico 16. Tratamiento contable de las retenciones de IVA

Análisis:

De las personas encuestadas el 33% manifestó que en la empresa se conoce el tratamiento contable que deben tener las retenciones en materia de IVA, mientras que el 67% restante señaló lo contrario. Este resultado demuestra la debilidades en materia de capacitación en cuanto a la elaboración de retenciones y la falta de análisis que se ha realizado sobre la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, lo que contribuye a la probabilidad de que la empresa sea sancionada por debilidades en el cumplimiento de este deber formal.

Ítem N°17 ¿Considera usted que en la empresa Mathews Moda, C.A. existen re trabajos en torno a la elaboración de las declaraciones de IVA y las retenciones del mismo?

Cuadro 17. Retrabajos

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	03	100%
NO	00	0%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

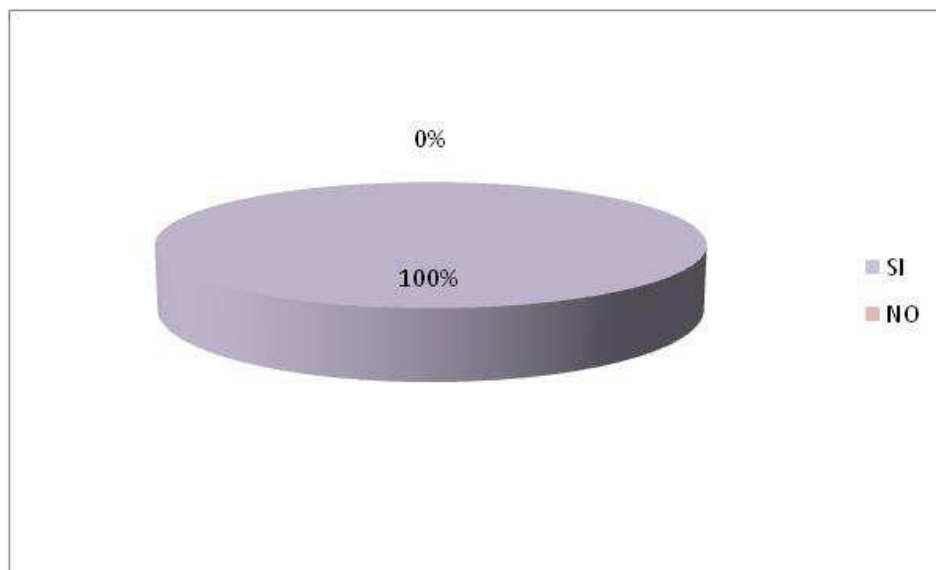


Gráfico 17. Retrabajos

Análisis:

El 100% de las personas encuestadas considera que en la empresa Mathews Moda, C.A. existen re trabajos en torno a la elaboración de las declaraciones de IVA y las retenciones del mismo, lo que corrobora los análisis efectuados en interrogantes anteriores y derivadas de una cantidad de facturas que son incluidas en forma manual, su ubicación dentro de las oficinas administrativas y de la cantidad de documentos que son procesados, los cuales aumentan en temporada de ventas altas.

Ítem N°18 ¿Esta empresa invierte en la capacitación de su personal en materia tributaria?

Cuadro 18. Capacitación del Personal

CATEGORÍA	FRECUENCIA	%
SÍ	01	17%
NO	02	83%
TOTAL	03	100%

Fuente: Matheus (2017)

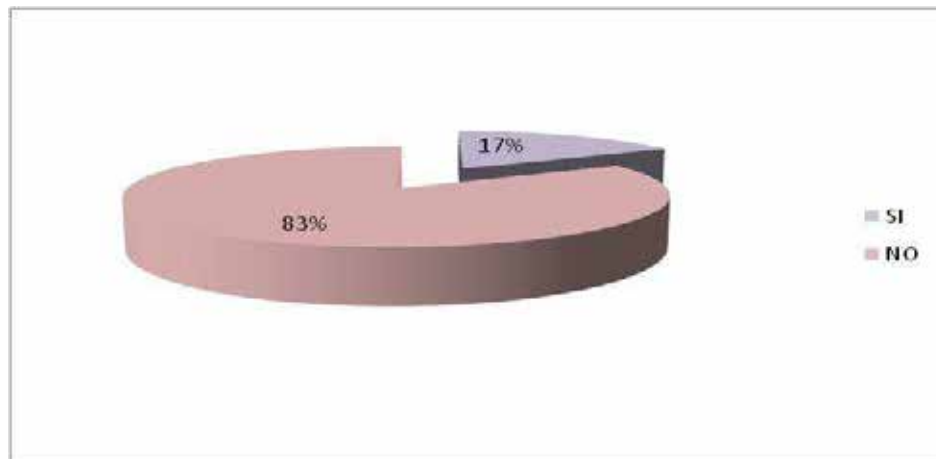


Gráfico 18. Capacitación del Personal

Análisis:

De las personas encuestadas el 17% señalaron que la empresa Mathews Moda no invierte en la capacitación de su personal en materia tributaria, sobre todo en casos en los cuales es totalmente necesario, como la calificación como contribuyente especial de esta empresa, lo cual ameritaba un adiestramiento especializado en materia de retenciones de IVA.

Una vez realizada tabulación, representación y análisis de los resultados, se procede a continuación a cumplir con la fase II de esta investigación, la cual consiste en identificar los factores externos e internos que afectan el cumplimiento de la declaración y pago del IVA en la empresa Mathews Moda, C.A.; la cual será realizadas a través de una matriz DOFA expuesta en el cuadro N°19.

MATRIZ DOFA	
<p>Debilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ No se declara el I.V.A a Tiempo ✓ No está el personal capacitado ✓ No existe un manual de Normas y Procedimientos 	<p>Fortalezas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tiene un sistema Computarizado ✓ El personal esta disposición de hacer cambios ✓ Es una Empresa que está en ampliación
<p>Oportunidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Posee Internet para realizar declaraciones ✓ Se pueden enviar vía correo electrónicos las retenciones a los proveedores ✓ Se pueden realizar pagos vía internet 	<p>Amenazas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Fiscalización continua ya que la empresa es considerada agente de retención del I.V.A ✓ Sufre multas y sanciones, ya que hubo una reforma en la Ley Orgánica la cual las multas y sanciones son mas severas para evitar la sanción cero

Gráfico 19. Diagrama Matriz DOFA

CAPÍTULO V

LAPROPUESTA

5.1. Descripción de la Propuesta

Estrategias que orienten al cumplimiento de las obligaciones formales para la declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA) tomando como caso de estudio a la empresa Mathews Moda, C.A., constituyéndose una solución a la problemática existente en esta organización y sobre todo para la entidad que ha sido calificada como contribuyente especial recientemente, la cual debe cumplir con una serie de obligaciones tributarias adicionales a las demás compañías del grupo.

5.2 Justificación de la Propuesta

Esta propuesta es importante para Mathews Moda, C.A.; ya que se les proporcionarán estrategias que les ayudará a cumplir sin retrasos con los deberes formales de origen tributario específicamente el caso del IVA, además con estas estrategias se minimizarán los riesgos fiscales representados por multas y sanciones como las medidas de cierre de setenta y dos (72) horas de los establecimientos comerciales, y además, la colocación de etiquetas alusivas a dichos cierres, las cuales están expuestas al público en general, lo que a su vez desmejora la imagen corporativa de la organización.

En tal sentido, la propuesta incluirá estrategias cuyas acciones se orientan al control de dichos deberes en el tiempo, a los fines que las empresas que conforman el grupo estén preparadas ante cualquier fiscalización tributaria. Adicionalmente, las acciones implican la consideración de los deberes formales a los cuales está sujeta la entidad calificada como contribuyente especial a finales del año 2011, los cuales se traducen en: emisión de comprobantes de retención, cumplimiento de los requisitos

de forma de estos comprobantes, entrega de los mismos a los proveedores dentro del lapso establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/056, declaración oportuna de estos impuestos, y otros que se darán a conocer en el cuerpo de la propuesta. Por todo lo anterior indicado, se concluye que la justificación de la propuesta de estudio viene dada por la minimización de los riesgos fiscales a los cuales está las empresas de Mathews Moda, C.A..

5.3 Objetivos de la Propuesta

5.3.1 Objetivo General

Estrategias que orienten el cumplimiento de las obligaciones formales para la Declaración y Pago del IVA en la empresa Mathews Moda,, C.A..

5.3.2 Objetivos Específicos

- Elaborar procedimientos para la determinación de retenciones de IVA.
- Determinar acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración de los libros de compras y ventas de IVA
- Establecer estrategias operativas para el control interno de los deberes formales.
- Especificar un programa de capacitación para los empleados administrativos en materia tributaria.

5.3.3 Estructura de la Propuesta

De acuerdo con los objetivos específicos de la propuesta, se desarrollan las siguientes actividades

Procedimiento para la determinación de retenciones de IVA

Esta estrategia tiene como finalidad proporcionar los lineamientos que le

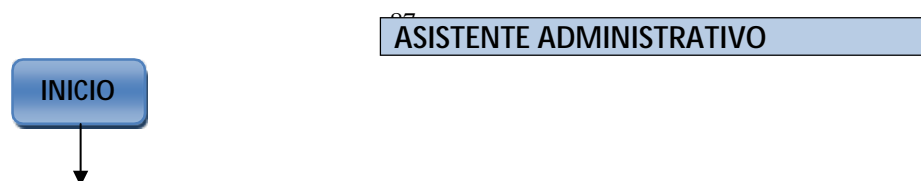
permita a la empresa Mathews Moda cumplir a cabalidad con lo estipulado por la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, por lo que este procedimiento incluirá acciones para la determinación de estos casos, en donde el porcentaje a retener es del 75% de valor del IVA facturado por los proveedores. El procedimiento es el que se muestra en el cuadro N°20:

Cuadro N° 20 Procedimiento para realizar la retención del IVA

Responsable	Procedimiento
Proveedor	Suministra al asistente administrativo las facturas para su cancelación
Asistente Administrativo	Verifica que la factura cumpla con los requisitos exigidos por el SENIAT
	Verifica el porcentaje a retener de acuerdo a la Providencia 0056
	Calcula el monto de la retención del IVA
	Incluye en el sistema el correlativo de retención del IVA y asigna el número de comprobante a utilizar
	Emite el comprobante del IVA
	Entrega el comprobante al proveedor en el lapso establecido por la Providencia 0056
	Entrega el legajo de documentos a tesorería para la emisión del pago de la factura

Fuente: Matheus (2017)

En este caso, el flujo operacional descrito seguiría el siguiente diagrama:



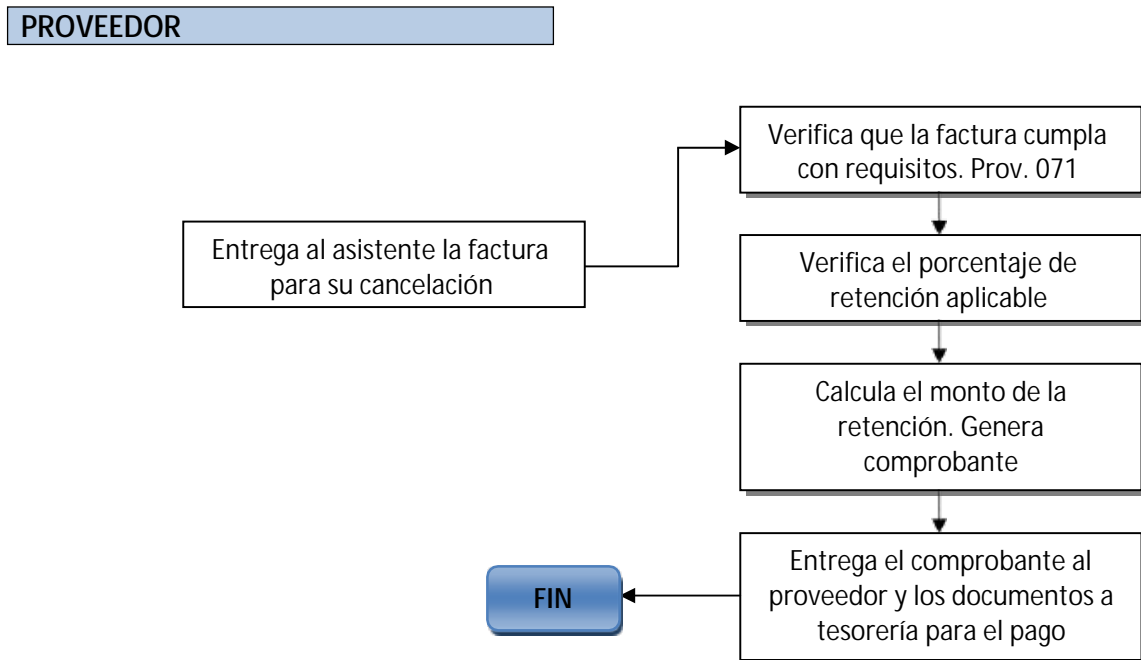


Figura 1. Diagrama de flujo de la emisión de las retenciones de IVA

Fuente: Matheus (2017)

Como se puede observar en este procedimiento, el primer paso una vez recibida la factura es verificar que ésta cumpla con los requisitos establecidos por el SENIAT en la Providencia Administrativa SNAT/2011/071, ya que de esto dependerá el porcentaje a retener, según las excepciones indicadas en el artículo 5 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

Posteriormente, se identifica dicho porcentaje y se emite el comprobante de retención propiamente dicho, para ser luego entregado al proveedor. Este paso es muy importante, ya que existen contribuyentes que sólo emiten la retención en el momento del pago de la factura, lo cual está en contraposición con el artículo 14 de esta última norma, el cual es claro cuando indica que se debe efectuar “en el momento del pago o del abono en cuenta”. Por lo tanto, cada factura al ser recibida se le deben efectuar sus respectivas retenciones así esté planificado su pago para días posteriores.

Otro aspecto importante en este procedimiento, es que estipula la entrega como tal del comprobante de retención al proveedor, haciendo la salvedad que se haga dentro del lapso establecido en la providencia, ya que esto es un deber formal que se debe cumplir a cabalidad. Debido a que hay casos en los que el proveedor no se encuentra en las instalaciones de la empresa al momento de la retención, se propone enviar el comprobante vía electrónica a una cuenta de correo, de manera de cumplir con la entrega, sobre todo porque el párrafo segundo del artículo 18 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 lo permite.

Ahora bien, se citan a continuación una serie de criterios que el analista debe tomar en cuenta para la verificación de las facturas de acuerdo a lo explicado con anterioridad. Estos criterios son resumidos en las siguientes tablas a los fines que sean divulgadas a estas personas:

Cuadro N° 21 Criterios para evaluar el grado de cumplimiento de los requisitos fiscales en la facturación

CRITERIO	SI	NO
Posee la denominación “Factura”		
Numeración consecutiva y única.		
Número de Control pre impreso.		
Total de los Números de Control asignados, expresado de la siguiente manera “desde el N°... hasta el N°...”.		
Nombre y Apellido o razón social, domicilio fiscal y número de Registro Único de Información Fiscal (Rif) del emisor		

CRITERIO	SI	NO
-----------------	-----------	-----------

Fecha de emisión constituida por ocho (8) dígitos.		
Nombre y Apellido o razón social y número de Registro de Información Fiscal, del adquiriente del bien o receptor del servicio. Podrá prescindirse del número de Registro Único de Información Fiscal (RIF)		
Descripción de la venta del bien o de la prestación del servicio, con indicación de la cantidad y monto en los casos que se carguen o cobren conceptos en adición al precio o remuneración convenidos o se realicen descuentos, bonificaciones, anulaciones y cualquier otro ajuste al precio, deberá indicarse la descripción y valor de los mismos		
Especificación del monto total de la base imponible del impuesto al valor agregado, discriminada según la alícuota, indicando el porcentaje aplicable, así como la especificación del monto total exento o exonerado.		
Especificación del monto total del impuesto al valor agregado, discriminado según la alícuota indicando el porcentaje aplicable.		
Indicación del valor total de la venta de los bienes o de la prestación del servicio o de la suma de ambos, si corresponde.		
Razón social y el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), de la imprenta autorizada, así como la nomenclatura y fecha de La Providencia Administrativa de autorización.		
Fecha de elaboración por la imprenta autorizada, constituida por ocho (8) dígitos.		

Fuente: Matheus (2017)

De esta manera el analista podrá hacer un chequeo en el físico de la factura observando la presencia de estos aspectos. Para ilustrar mejor esta etapa del proceso, se muestra a continuación la siguiente figura:

Figura 2. Imagen referencial de los requisitos de las facturas fiscales

Fuente: Matheus (2012)

En este paso, se puede adoptar el hábito de dejar una marca o una tilde (☐) al lado de cada requisito, para dejar evidencia visual de que la factura fue chequeada de acuerdo a los criterios antes mencionados. De la misma manera, en cuanto al porcentaje de retención, se deben considerar los siguientes aspectos, los cuales están relacionados en el artículo 5 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056 y referentes a las excepciones relativas a la retención del 100% del IVA en vez del 75%. Estas son:

- El monto del impuesto no esté discriminado en la factura o documento equivalente. En este caso la cantidad a retener será equivalente a aplicar la alícuota impositiva correspondiente sobre el precio facturado

- La factura no cumpla los requisitos y formalidades dispuestos en la Ley que Establece el Impuesto al Valor Agregado o en su Reglamento
- El proveedor no esté inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF) o cuando los datos de registro, incluido su domicilio no coincida con los indicados en la factura o documento equivalente. En este caso se deberá consultar en el portal del SENIAT que el proveedor se encuentre inscrito en el Registro de Información Fiscal (RIF), y que el número de registro se corresponda con el nombre o razón social del proveedor indicado en la factura o documento equivalente.
- El proveedor hubiere omitido la presentación de alguna de sus declaraciones del impuesto al valor agregado. En estos casos se deberá consultar en el portal del SENIAT
- Se trate de las operaciones de compra de metales y piedras preciosas.

Como se puede observar, cuatro de cinco de los supuestos se refieren a faltas o ilícitos formales por parte de los proveedores, por lo que el fisco se asegura de recuadrar el 100% del IVA a través del agente de retención. Es preciso mencionar que en el cuarto caso, los contribuyentes especiales, no pueden determinar si un proveedor ha dejado de presentar alguna declaración, pero en vista de ello, la consulta del RIF de estas personas tiene un párrafo donde el mismo SENIAT indica que se debe retener el 100%, suponiéndose que de una manera u otra, está informando una situación anómala con el contribuyente. Para ilustrar lo dicho anteriormente, se presenta la siguiente figura:

Consulta de RIF - Windows Internet Explorer
http://contribuyente.seniat.gob.ve/BuscaRif/BuscaRif.jsp

RIF

CÉDULA O PASAPORTE

Ejemplo del RIF: V123456789
Si el RIF es menor a nueve (9) dígitos complete con ceros (0) a la izquierda

Ejemplo de la Cédula: 12345678
Ejemplo de Pasaporte: D1234567

Buscar **Cancelar**

(Este contribuyente no posee firmas personales)
Actividad Económica: INFORMACION NO DISPONIBLE
La condición de este contribuyente requiere la retención del 100% del impuesto causado, salvo que esté exento, no sujeto o demuestre ante el Agente de Retención del IVA que es un contribuyente exonerado.

Figura 3. Forma de reconocer si el proveedor ha dejado de presentar una declaración

Fuente: SENIAT (2017)

Finalmente, en esta parte de la propuesta se presenta un resumen de los aspectos a considerar para la emisión del comprobante de retención, los cuales hay que tenerlos en cuenta para cumplir con la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056. Estos son:

1. La numeración debe ser consecutiva
2. Identificación del agente de Retención
3. Identificación del impresor, si es el caso
4. Fecha de emisión y entrega del comprobante
5. Identificación del proveedor
6. N° de control, N° de factura e impuesto retenido
7. Puede emitirse y entregarse por medios electrónicos o físicos
8. Debe registrarse por el Agente de retención y el Proveedor en los libros de Compra y Venta respectivamente, en el período de su

emisión o entrega.

9. Se puede emitir un solo comprobante cuando se realice varias retenciones en un período a un mismo proveedor.
10. El agente de retención y los proveedores deberán conservar los comprobantes de retención o registro de los mismos y exhibirlos a requerimiento fiscal
11. La empresa debe entregarlo al Proveedor a más tardar el tercer día continuo después de la Declaración de la Retención

A continuación se presenta en esta propuesta un modelo del comprobante de retención de acuerdo a las especificaciones de la providencia de manera que la empresa realice los ajustes correspondientes:

establecidos en la normativa.

Acciones estratégicas a nivel operativo orientadas a la elaboración de los libros de compras y ventas de IVA

En aras de optimizar la elaboración de los libros de compras y ventas de IVA y minimizar las demoras en cuanto a su elaboración y determinación de la declaración de este impuesto, se propone a la empresa Mathews Moda, C.A. ejecutar las siguientes acciones:

1. Efectuar una jornada de verificación de los RIF cargados en el sistema y correspondiente a los proveedores, a los fines de modificar aquellos que son erróneos y depurar el maestro de compras a nivel de datos fiscales. Esta acción permitirá que cuando se esté haciendo el libro de compras, no se generen retrasos por la adecuación de RIF mal cargados en el sistema.
2. Para los nuevos proveedores que se incluyan en la base de datos del sistema, se propone que antes de cargar el RIF, éste sea verificado en el Portal del SENIAT, para no solamente constatar que el número sea el correcto, sino también para observar la forma cómo debe ser incluida la razón social del contribuyente en el libro.
3. Para las facturas de caja chica, las cuales se insertan de manera manual, se propone que se vayan introduciendo al libro de compras a medida que se vayan generando las reposiciones del fondo de caja chica y no al final del mes, ya que en este último caso, hay un retraso significativo a ser muchas facturas de montos pequeños. Por lo tanto, al ir pasándolas al libro en forma progresiva, el trabajo al final del mes se reducirá significativamente.
4. De acuerdo a lo establecido a la providencia 0257, Colocar el número de máquina fiscal en el campo de Número de Control, para aquellas facturas

de compra emitidas a través de este medio. El número de Registro de la Máquina Fiscal es una cadena de diez (10) caracteres únicos que identifican a la máquina y está conformado de la siguiente manera: los tres (3) primeros caracteres (de izquierda a derecha) son otorgados por el SENIAT al momento de conceder la autorización para que la máquina pueda ser enajenada en Venezuela. Los restantes siete (7) caracteres son asignados por el fabricante o representante autorizado, al momento de enajenar la máquina. Para su fácil identificación en el cuerpo de la factura, se indica que al final de los datos de la operación de venta reflejada en la misma se podrá observar dos datos que siempre son impresos en la misma línea, y separados al menos por tres (3) espacios en blanco: del lado izquierdo aparece el Logotipo Fiscal que es un signo que simboliza las siglas “MH” y a la derecha de éste, está el Número de Registro de la Máquina Fiscal.

En vista a que las empresas utilizan sistemas administrativos automatizados donde las facturas de compras y ventas son cargadas, se entiende que los libros son generados por el mismo, más sin embargo se deben trasladar a Excel para su depuración, por lo que las acciones antes mencionadas ayudarán a tener una mayor eficiencia en el producto final que es el libro de compras y ventas que servirán de base para la declaración.

Estrategias operativas para el control interno de los deberes formales

En cuanto a los deberes formales en general, la empresa debe chequear todos los meses que estos se estén cumpliendo, por lo tanto, se propone a los administradores de cada una de las empresas, hacer un cheque mediante una guía de observación, donde se tilde el cumplimiento o no de los mismos. Este instrumento servirá de pauta para que el controlador no deje por fuera a ninguna obligación tributaria de carácter formal. Por lo tanto se propone utilizar el siguiente formato:

Cuadro N° 22 Guía de chequeo mensual de deberes formales

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	SI	NO
Se han generado los libros de compras y ventas de IVA		
Se han incluido las retenciones efectuadas en el libro de compras		
Se han incluido las retenciones recibidas en el libro de ventas. (en caso de clientes calificados como contribuyentes especiales)		
El RIF de la empresa está vigente		
El RIF de la empresa está exhibido en los documentos, declaraciones y actuaciones de la misma ante terceros.		
Las declaraciones se han generado en el lapso respectivo		
El pago de las declaraciones se ha efectuado dentro del lapso		
Las facturas cumplen con los requisitos de ley (Escoger una muestra representativa y aleatoria todos los meses)		
Los libros legales están actualizados		
Los libros legales se encuentran en el establecimiento comercial de la Empresa		
Verificar la cantidad de recibos adquiridos, los cuales no fungen como documentos fiscales		
Verificar la exhibición de las declaraciones (últimas declaraciones) en un sitio de acceso libre de todo público.		
Se han emitido los comprobantes de retención de IVA en el momento del pago o del abono en cuenta de la factura		

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	SI	NO
Los comprobantes de retención han sido entregados a los proveedores dentro del lapso establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056		

Fuente: Matheus (2017)

Esta lista de chequeo es importante que se realice una vez al mes y que se ejecuten acciones correctivas en los casos en los que se identifiquen incumplimientos de cualquier obligación. Adicional a esta lista de chequeo, se propone también las siguientes acciones de control:

1. En el caso de los libros legales que posee el contador externo, es importante que permanezcan en el establecimiento comercial, por lo que se sugiere que el contador los entregue y mensualmente cuando busque la contabilidad del mes, haga el traspaso del asiento contable del mes anterior. Esto se debe a que cada empresa tiene un gran número de operaciones, por lo que el contador ha optado por efectuar asientos resumen de las mismas. En este sentido, no será mucho el tiempo que esta persona empleará en pasar el libro de sólo un mes a medida que busque los soportes para el período en curso.
2. Efectuar pruebas de validación, donde el valor colocado como retenciones efectuadas en el libro de compras del mes, sea el mismo que resulte de la sumatoria de las declaraciones electrónicas de retenciones de las dos quincenas.
3. Verificar visualmente en el libro de compras que todo IVA incluido en el mismo, tenga su respectiva retención, y en los casos en las cuales no sea

así, se debe constatar que estén dentro de las exclusiones de ley estipuladas en el artículo 3 de la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.

4. Efectuar reuniones con el personal administrativo para mejorar los lapsos en los cuales se deben introducir las declaraciones en el portal, de manera de no tener retrasos. Verificar las contingencias que pueden demorar el proceso y resolverlas para que no sean repetitivas. En este punto, se propone crear un calendario interno de pago de tributos donde el personal se guíe por éste y se cumplan con los lapsos establecidos.
5. Efectuar reuniones de trabajo el quinto día de cada mes para observar la viabilidad del proceso de declaración de IVA y cuáles son los inconvenientes presentados hasta el momento, de manera de solucionarlos y tener un margen de diez (10) días continuos para llevar a cabo el proceso sin presiones y/o demoras.

Programa de capacitación para los empleados administrativos en materia tributaria.

La capacitación siempre es importante, sobre todo en el área tributaria, debido a la dinámica de las leyes en materia de impuestos. Por lo tanto, es esencial que la empresa Mathews Moda, C.A. tenga adiestrado a su personal, ya que de esta forma podrán tomar decisiones basadas en un conocimiento técnico adecuado y, además, podrán aportar soluciones y/o mecanismos de control interno para cumplir con las obligaciones fiscales.

Bajo este esquema, se propone a la empresa enviar a su personal a los siguientes adiestramientos, consultados por la investigadora a los diferentes institutos dedicados a la capacitación y que tanto sus precios como su contenido programático

fue obtenido de los talleres publicitados en el primer trimestre del año 2012, por lo que tienen plena vigencia y aplicabilidad. Estos son:

Cuadro N° 23 Programa de Capacitación

CURSO / TALLER	OBJETIVO	CONTENIDO
Actualización en Materia de Retenciones de IVA e ISLR	Contribuir a la divulgación de conocimientos técnicos en materia de retenciones de	Generalidades de cada impuesto Hechos Imponible
	IVA e ISLR para el cumplimiento cabal de las obligaciones tributarias y evitar riesgos fiscales	Base Imponible Retenciones Archivo TXT Comprobante de Retención Archivo XML
Aspectos prácticos del IVA	Presentar herramientas prácticas para que el participante aplique los conceptos establecidos en la Ley y en el Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado	IVA Sujetos pasivos del Impuesto Temporalidad / No sujeción / Exenciones Deberes formales Libros de Compras y Ventas Providencia 071
Actualización Tributaria	Conocer los deberes básicos a cumplir para alcanzar una adecuada gestión como contribuyente	Perspectivas tributarias Deberes formales Sanciones/Multas

Fuente: Matheus (2017)

Todas estas acciones constituyen una estrategia clara en orden de mantener un cumplimiento de los deberes formales de la empresa Mathews Moda, C.A tanto para

las calificadas como contribuyente especial, como para las ordinarias. En este sentido, los riesgos fiscales serán cada vez menores a medida que las debilidades diagnosticadas sean reducidas con la presente propuesta.

CONCLUSIONES

Con la elaboración de esta investigación, se pudo concluir que la empresa Mathews Moda, C.A. presenta debilidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal, debido a inconsistencias a nivel operativo que conllevan a retrasos en la determinación de las declaraciones de IVA.

Bajo este esquema, la aplicación del instrumento de recolección de datos permitió identificar que la empresa catalogada como contribuyente especial no está entregando los comprobantes de retención en el tiempo establecido en la Providencia Administrativa SNAT/2005/0056, el cual se refiere a los tres días continuos siguientes al término del período impositivo, representando esto un incumplimiento de un deber formal esencial en materia de retenciones.

Adicional a esto, también se pudo concluir que existen demoras en la elaboración de las declaraciones de IVA, debido a que los libros de compras y ventas no son confeccionados a tiempo, incurriéndose en algunos casos en pagos extemporáneos que generan multas de acuerdo a las sanciones impuestas en el COT.

En cuanto a la operatividad de las labores tributarias en materia de IVA, se pudo concluir que la empresa Mathews Moda, C.A. no tiene un control fiscal adecuado, ni se prevén los riesgos fiscales a los cuales están supeditados por incumplimientos de deberes formales, aún cuando ya han recibido reparos por este concepto. Prueba de lo anterior es el estado de los libros legales, ya que no se encuentran actualizados en la mayoría de las empresas y tampoco permanecen en el establecimiento comercial donde operan las mismas.

De la misma manera, no se han implementado procedimientos escritos, para estandarizar la elaboración de las retenciones conforme a los supuestos, exclusiones y excepciones indicadas en la Providencia referida con anterioridad. Esta situación se ha visto agravada debido a la falta de capacitación que tiene el personal administrativo de la empresa en materia tributaria.

Por lo tanto, se concluye que es necesaria el diseño e implementación de una estrategia contentiva de una serie de acciones orientadas a minimizar las debilidades descritas y reducir consecuentemente los riesgos fiscales a los que están sujetas estas empresas producto de la inobservancia y falta de control de los deberes formales en materia de IVA.

RECOMENDACIONES

Una vez identificadas las conclusiones de este trabajo de grado producto del proceso investigativo, se proponen las siguientes recomendaciones:

- 1 Implementar las acciones que constituyen la estrategia a la que se refiere la propuesta de estudio.
- 2 Enviar al personal clave de la empresa a las charlas gratuitas que brinda el SENIAT en conjunto con el Colegio de Contadores del estado Carabobo, tanto en materia de retenciones como de deberes formales.
- 3 Realizar consultas a la División de Asistencia al Contribuyente en casos de dudas en la interpretación de la ley o la aplicación de algún mandato expreso del SENIAT.
- 4 Hacer reuniones con los principales proveedores para que envíen las facturas de acuerdo a los requisitos de Ley y facilitar la verificación de facturas en el momento de procesar el pago.
- 5 Preparar al personal en caso de posibles fiscalizaciones por parte de la Administración Tributaria.
- 6 Adecuar las cuentas contables necesarias para el registro de las operaciones de débito y crédito fiscal conforme a la Ley de IVA y las Providencia Administrativa SNAT/2005/0056.
- 7 Crear una cultura el hecho que los libros legales deben estar al día.

REFERENCIAS

Bibliográficas

- Arias, Fidía (2006) **El proyecto de Investigación**. Caracas. Venezuela. Editorial Episteme
- Ávila, Ángel y Bastidas, José, (2005). **Administración Tributaria**. Caracas, Venezuela: Universidad Santa María, Monografía.
- Bavaresco, A. (2012). **Proceso Metodológico de la Investigación**. Maracaibo. Zulia. Venezuela. Universidad del Zulia.
- Catacora, Fernando (2010). **Contabilidad. La base para las decisiones gerenciales Editorial**. Caracas. Venezuela. Mc Graw Hill Interamericana S.A.
- Coa, María y Gómez, Yurvelis (2013), **Evaluación del procedimiento de las declaraciones y pagos del impuesto al valor agregado aplicado por la firma contable Rondón Márquez & Asociados a sus clientes en el año Fiscal 2012 en San Félix, Estado Bolívar** San Félix. Venezuela. Universidad Nacional Experimental de Guayana. Trabajo de Grado no Publicado.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela** (2009). Actualización según Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.908 del 19/02/09.
- Código Orgánico Tributario** (2014). Según Gaceta Extraordinaria N° 6.152 del 18 de noviembre de 2014. Decreto N° 1.434, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Tributario.
- Diccionario de Administración y Finanzas**. (2002) (10a. ed.). Madrid-España. Editorial Océano Centrum.
- Eyssautier de la Mora, Maurice (2002). **Metodología de la Investigación. Desarrollo de la Inteligencia**. 4° Edición. México: Internacional Thomson Editores.
- Garay, Juan (2007). **Impuestos: Fundamentación Legal**. Caracas. Venezuela. Ediciones Juan Garay.

- Giuliani Fonrouge, Carlos (2006). **El Impuesto al Valor Agregado y su Enfoque Moderno de Recursos**. DF México. Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Glosario de Tributos Internos del SENIAT.
- Gómez, Joaquín (2009). **La Administración Moderna y los Sistemas de Información**. México: Editorial Diana.
- Hidalgo, Alejandra. (2009). **Aspectos Generales de la Planificación Tributaria en Venezuela**. Chacín-Venezuela. Universidad Dr. Rafael Belloso
- Hurtado, Iván y Toro, Josefina (2007). **Paradigmas y Métodos de Investigación en Tiempos de Cambio**. Caracas. Venezuela. Editorial CIEC, S.A.
- Leal, Miguel (2013), **Lineamientos administrativos para el cumplimiento de los deberes formales del IVA en el marco del plan evasión cero de la empresa Multiservicios Técnicos, R.A., C.A.** Universidad José Antonio Páez. San Diego. Venezuela. Trabajo de Grado no Publicado.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (2007). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 5.770.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado (2014). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. N° 6.152. 18/11/2014
- Lezama, Eloisa. (2013). **Derecho Tributario**. Caracas. Venezuela. Ediciones de la Universidad Católica Andres Bello.
- Manosalva, Anakarina (2013), **Mecanismo informativo de deberes formales requeridos por la administración tributaria (SENIAT) ante la verificación a los contribuyentes, Pymes del Estado Carabobo, en materia de ISLR e IVA**, San Diego. Venezuela. Universidad José Antonio Páez. Trabajo de Grado no Publicado.
- Mariño, Daniel (2014), **Plan estratégico para el control y registro contable de las partidas fiscales en la empresa Médica Consolidada Distribuidora**. San Diego. Carabobo. Venezuela. Universidad José Antonio Páez. Trabajo de Grado no publicado.

- Melinkoff, Ramón (2010). **Los procesos administrativos.** Caracas. Venezuela.Editorial Panapo.
- Méndez, Carlos. (2007). **Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas.** Santa Fe Bogotá. Colombia.Segunda Edición. Editorial McGraw-Hill Interamericana S.A.
- Moreno, Armarys (2010), **Análisis de gestión de la administración tributaria en relación al plan evasión cero (sector tributos Internos, Maturín) de la Universidad de Oriente.** Venezuela.
- Moya, Edgar. (2012). **Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario.** Caracas. Venezuela. Segunda Edición.EditorialMobi – Libros.
- Parella, Santa y Martins, Filiberto. (2006). **Metodología de la investigación cuantitativa.** Venezuela. Editorial fedupel.
- Parra, Armando. (2006). **Planeación Tributaria para la Organización Empresarial.** Bogotá. Colombia. 5ta Edición. Editorial LEGIS.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2002/1.418. **Mediante el cual se designan Los Contribuyentes Especiales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.** Gaceta Oficial N° 37.573 del 15/11/2002.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2002/1.419. **Mediante el cual se designan agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.** Gaceta Oficial N° 38.136 del 15/11/2002.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056. República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.136 de fecha 28 de febrero. Mediante la cual se designan Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.
- Providencia Administrativa SNAT/2005/0056-A. República Bolivariana de Venezuela. Gaceta Oficial N° 38.188 de fecha 17 de mayo. Mediante la cual se designan a los Entes Públicos Nacionales como Agentes de Retención del Impuesto al Valor Agregado.
- Providencia Administrativa N° SNAT/2015/0049. **Mediante el cual se aseguran los agentes de retención del Impuesto al Valor Agregado.** Gaceta Oficial N° 40.720 de fecha 10 de agosto del 2015.

- Ramírez, Tulio. (2007). **Como Hacer un Proyecto de Investigación**. Caracas. Venezuela: Editorial Panapo.
- Rodríguez, Jesús (2012). **Curso Práctico de Impuesto sobre la Renta**. Caracas. Venezuela. **Mobi-Libros**.
- Rondón, Francisco (2001). **Curso Práctico de Contabilidad General y Superior**. Caracas-Venezuela. Editorial Centro Contable Venezolano.
- Sabino, Carlos (2009). **El Proceso de Investigación**. 4º Reimpresión. Caracas. Venezuela. Ediciones Lumen/Humanitas.
- Sainz de Bujanda, Fernando (2009). **Lecciones de Derecho Financiero**. Madrid. España; Universidad Complutense de Madrid.
- Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria. (SENIAT 2011). Caracas. Venezuela. 70.20.90.019 **Contribuyentes y responsables: agentes de retención**.
- Suárez, Zoranny (2013), **Análisis del Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias del Contribuyente Especial Servicios de Productos de Mangueras y Conexiones, C.A. en la Oficina Independiente de la Lcda. Glenia Maribel Martínez, San Feliz –Edo. Bolívar**”, Universidad Nacional Experimental de Guayana. Venezuela. Informe de Pasantía no Publicado.
- Tamayo y Tamayo, Mario (2012). **El Proceso de la Investigación científica**. México. Editorial Limusa S.A.
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2014). **Manual de Trabajo de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales**. Caracas. Venezuela. Cuarta Edición. Editorial UPEL.
- Universidad Santa María (2014), **Normas para la elaboración y presentación de los proyectos, anteproyectos, trabajos de grado e informes de pasantías**. Caracas. Venezuela.
- Villegas, Héctor (2009). **Curso de Finanzas. Derecho Financiero y Tributario**. Buenos Aires. Argentina. Ediciones Palmar. Séptima Edición.

Electrónicas

Izaguirre, Vile. (2010). **Cultura Tributaria y su Incidencia en el Cumplimiento de Obligaciones Tributarias.** [Documento en línea]. Disponible en: <http://www.slideshare.net/VilerAlejosIzaguirre/cultura-tributaria-y-su-incidencia-en-el-cumplimiento-de-obligaciones-tributarias>. [Consulta: 2017, Marzo, 14]. (Cita Valero y Ramírez).

Sanabria, Francisco (2007), **Cálculo de la Población y Muestra.** [Documento en línea] Disponible en: <http://www.scribd.com/doc/7799051/Cap5-la-Poblacion-y-Muestra> [Consulta] 2017, Marzo, 18.

